BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 6 de Febrero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.142

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

AVISO

Desde la fecha 1o. de Febrero queda instalada la Inspección General de Justicia en la calle 25 de Mayo 529 como así, también, la Comisión de Cárceles, donde funcionarán sus oficinas de 12 a 15 horas.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Decreto aprobando Presupuesto para 1928, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928.

185. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, el proyecto de Presupuesto General de gastos correspondiente al ejercicio de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente proyecto de Presupuesto de Gastos del ejercicio de 1928, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, quedando fijado su monto en la suma de seiscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 699,865 moneda nacional):

Item. 1— Presidencia—	Al mes $ m|n.
1—Presidente Administrador	1.600.—
Secretaría—	
2—Secretario	1.000.—
3—Prosecretario	700.—
4—Jefe de Despacho	600.—
5—Auxiliar principal	340.—
6—Auxiliar	260.—
7—Tres auxiliares segundos, a $ 230 c|u.	690.—
8—Tres escribientes primeros, a $ 200 c|u.	600.—
9—Cadete	120.—
Asesoría Letrada—	
10—Dos asesores letrados, a $ 900 c|u.	1.800.—
11—Escribiente primero	200.—
Oficina Médica	
12—Médico Jefe	800.—
13—Médico auxiliar	700.—
Mesa de Entradas y Salidas—	
14—Jefe	420.—
15—Oficial segundo	380.—
16—Encargado servicio de informes y reclamos	300.—
17—Dos auxiliares segundos, a $ 230 c|u.	460.—
18—Dos Escribientes, a $ 200 cada uno	400.—
19—Escribiente segundo	160.—
Tesorería—	
20—Tesorero	900.—
21—Subtesorero recaudador	700.—
22—Dos oficiales segundos, a $ 380 c|u.	760.—
23—Auxiliar principal	340.—
24—Escribiente primero	200.—
Contaduría—	
25—Contador jefe	1.100.—
26—Subcontador	900.—
27—Oficial Mayor	700.—
28—Auxiliar primero	300.—
29—Auxiliar	260.—
30—Auxiliar segundo	230.—
31—Dos escribientes primeros, a $ 200 c|u.	400.—
Oficina de Cómputos—	
32—Encargados	700.—
33—Dos oficiales primeros, a $ 500 c|u.	1.000.—
34—Dos oficiales segundos, a $ 380 c|u.	760.—
35—Auxiliar principal	340.—
36—Tres auxiliares primeros, a $ 300 c|u.	900.—
OFICINA DE CONTROL GENERAL Y RENDICION DE CUENTAS— **A cargo del Oficial Mayor de Contaduría—**	
37—Oficial 1.°	500.—
38—Oficial	420.—
39—Oficial segundo	380.—
40—Oficial principal	340.—
41—Auxiliar	260.—
42—Auxiliar segundo	230.—
43—Dos escribientes primeros, a $ 200 c|u.	400.—
Oficina de control e ingresos:	
44—Encargado	500.—
45—Oficial	420.—
46—Dos oficiales segundos, a $ 380 c|u.	760.—
47—Dos auxiliares principales, a $ 340 c|u.	680.—
48—Auxiliar primero	300.—
49—Auxiliar	260.—
50—Siete auxiliares segundos, a $ 230 c|u.	1.610.—
51—Dos escribientes primeros, a $ 200 c|u.	400.—
52—Escribiente segundo	160.—
53—Cadete	120.—
Sección "Archivo de Planillas"—	
54—Auxiliar principal	340.—
55—Tres auxiliares segundos, a $ 230 c|u.	690.—
56—Cuatro escribientes primeros, a $ 200 c|u.	800.—
57—Escribiente segundo	160.—
Cuentas personal de empleados de la Administración Nacional—	
58—Encargado	500.—
Sección Técnica, estadística y legajos personales—	
59—Auxiliar principal	340.—
60—Auxiliar primero	300.—
61—Auxiliar	260.—
62—Auxiliar segundo	230.—
63—Cinco escribientes primeros, a $ 200 c|u.	1.000.—
Sección "Cuentas Personales"—	
64—Oficial segundo	380.—
65—Auxiliar principal	340.—
66—Cinco auxiliares segundos a $ 230 c|u.	1.150.—
67—Veintitrés escribientes 1os., a $ 200 c|u.	4.600.—
68—Dos escribientes segundos a $ 160 c|u.	320.—
Cuentas personal de jubilados y pensionistas—	
69—Encargado	500.—
70—Oficial	420.—
71—Dos oficiales segundos, a $ 380 c|u.	760.—
72—Dos auxiliares principales, a $ 340 c|u.	680.—
73—Auxiliar primero	300.—
74—Auxiliar	260.—
75—Seis auxiliares 2dos. a $ 230 c|u.	1.380.—
76—Once escribientes primeros, a $ 200 c|u.	2.200.—
77—Escribiente segundo	160.—
78—Cadete	120.—
Sección Pagos en el Interior—	
79—Oficial	420.—
80—Auxiliar segundo	230.—
81—Escribiente primero	200.—
Contabilidad Central—	
82—Tenedor de libros	420.—
83—Auxiliar primero	300.—
84—Auxiliar segundo	230.—
Depósitos y suministros—	
85—Encargado	300.—
Archivo y Biblioteca—	
86—Jefe	600.—
87—Oficial segundo	380.—
88—Auxiliar primero	300.—
89—Escribiente primero	200.—

Servidumbre—	$ m|n. Al mes	$ m|n. Al año
90—Mayordomo	250.—	
91—Diez Ordenanzas, a $ 160 c|u.	1.600.—	
92—Sereno	160.—	
93—Electricista	160.—	
94—Dos mensajeros, a $ 160 c|u.	320.—	
	54.020.—	648.240.—
Item 2—		
1—Para gastos generales, libros de contabilidad y oficina, luz, calefacción, ventilación, teléfono, impresiones y papelería, útiles, uniformes de la servidumbre, franqueo y eventuales	3.500.—	42.000.—
2—Reposición y adquisición de muebles, máquinas de escribir y calcular		8.000.—
3—Para pago de servicios a las Obras Sanitarias de la Nación e impuestos municipales del ejercicio		1.625.—
TOTAL:		699.865.—

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y remítase oportunamente al H. Congreso.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Carlos Martínez. — Causa fiscal
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.

19-C

186 — Expte. 131-I-928. — Vista la nota que antecede de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las ac-

ciones del caso contra Don Carlos Martínez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 660.00 m/n.) seiscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 4 de Agosto de 1927.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Serata Hnos. — Causa fiscal
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
18-C

187 — Exp. 133-I-928. — Vista la nota que antecede de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los Señores Serata Hnos., hasta obtener el pago de la suma de ($ 25.00 m/n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre vinos según resolución de la mencionada Administración de fecha 23 de Septiembrre de 1927.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Salum y Joaquín. — Causa fiscal
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
17-C

188 — Exp. 132-I-928. — Vista la nota que antecede de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Bell Ville, por intermedio del Miniterio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los Señores Salum y Joaquín hasta obtener el pago de la suma de ($ 280.50 m/n.) doscientos ochenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos y bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 14 de 1927.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Bosque Marcial. — Causa fiscal
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
20-C

189 — Exp. 135-I-1928. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Marcial Bosque, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.024.35 m/n.) cuatro mil veinticuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 7 de 1927 y boleta de deuda No. 5024.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Martín Josefa de. — Causa fiscal
Buenos Aires Enero 31 de 1928.

190 — Exp. 1520-M-1927. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de San Luis, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Doña Josefa de Martín, hasta obtener el pago de la suma de ($ 66.00 m/n.), sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 27 de 1927 y boleta de deuda No. 5033.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Emilio J. Cook. — Causa fiscal
Buenos Aires, Enero 31 de 1928.
25-C

191 — Exp. 162-I-1928. — Vista la nota que antecede de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Señor Agente Fiscal en turno en lo Civil y Comercial de la Capital Federal por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los señores Emilio J. Cook y Cía. hasta obtener el pago de la suma de ($ 25.00 m/n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre alhajas según resolución de la mencionada Administración de fecha 15 de Septiembre de 1927.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

F. Razquin. — Causa fiscal
Buenos Aires, Enero 31 de 1928.
27-C

192 — Exp. 163-I-1928. — Vista la nota que precede de la Administración General de Impuestos Internos.

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra Don Felipe Razquin, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25.00 m/n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 21 de Abril de 1927.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Domingo A. Ventura.—Causa fiscal
Buenos Aires, Enero 31 de 1928.
25-C

193 — Exp. 161-I-1928. — Vista la nota que precede de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra Don Domingo A. Ventura hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.768.27 m/n.) tres mil setecientos sesenta y ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 29 de Septiembre de 1927.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Lino Floriani. — Causa Fiscal
Buenos Aires, Enero 3. de 1928.
24-C

194 — Exp. 160-I-1928. — Visto la nota que precede de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de San Luis, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra Don Lino Floriani, hasta obtener el pago de la suma de ($ 87.33 m/n.) ochenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuestos sobre alcoholes, según resolución de fecha 8 de Septiembre de 1927. lución de la mencionada a Administración

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Fons Bernardo. — Causa fiscal
Buenos Aires, Enero 31 de 1928.
31-C

195 — Exp. 2506-F-1926. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra Don Bernardo Fons, hasta obtener el pago de la suma de ($ 31.00 m/n.) treinta y un pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebida alcohólica, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 27 de 1926 y boleta de deuda No. 5033.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ziesenis (h.) B. — Causa fiscal
Buenos Aires, Enero 31 de 1928.
23-C

196 — Exp. 159-I-1928. — Vista la nota que precede de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal del Chaco, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra Don Bernardo Zieseniss (h.) hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.895.00 m/n.) dos mil ochocientos noventa y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos según resolución de la mencionada Administración de fecha 20 de Julio de 1927.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

B. Perez. — Causa Fiscal
Buenos Aires, Enero 31 de 1928.
22-C

197 — Exp. 158-I-1928. — Vista la nota que precede de la Administración General de Impuestos Internos.

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra Don Bartolomé Perez hasta obtener el pago de la suma de ($ 253.00 m/n.) doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos según resolución de la mencionada Administración de fecha 14 de Septiembre de 1927.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

J. M. Díaz. — Causa fiscal
Buenos Aires, Enero 31 de 1928.
31-C

198 — Exp. 157-N-1928. — Vista la nota que antecede de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra Don José María Díaz hasta obtener el pago de la suma de ($ 518.65 m/n.) quinientos diez y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 24 de Agosto de 1927.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Carlos Saporiti. — Causa fiscal
Buenos Aires, Enero 31 de 1928.
30-C

199 — Exp. 166-I-1928. — Vista la nota que antecede de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Mercedes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Sr. Carlos Saporiti hasta obtener el pago de la suma de ($ 78 m/n.) setenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal más los intereses punitorios de Ley hasta la fecha del pago que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas según resolución de fecha la mencionada Administración de fecha 27 de Octubre de 1927.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cía. Argentina de fósforos. — Causa fiscal
Buenos Aires, Enero 31 de 1928.
29-C

200 — Exp. 165-I-1928. — Vista la nota que precede de la Administración General de Impuestos Internos.

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra la Fábrica Argentina de Fósforos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 100.00 m/n.) cien pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa fósforos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 10 de 1927.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Fco. Montes Fernández.—Causa fiscal
Buenos Aires, Enero 31 de 1928.
28-C

201 — Epx. 1641-I-1928. — Vista la nota que precede de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital Federal en turno, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Francisco Montes Fer-

nández hasta obtener el pago de la suma de ($ 613.80 m/n.) seiscientos noventa y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de fecha 31 de Julio de 1925.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y reemplazante

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

202. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar principal de la Aduana de la Capital, Don Alberto Sitja Nin; y nómbrase en su reemplazo interinamente y mientras dure su ausencia a Don Carlos Laredo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Zoila B. de Juárez, por si y su hijo menor y doña Sara Elena Juárez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don F. Amado Juárez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de contormidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún años de servicios en la Administración nacional de los cuales 19 años corresponden a funciones privilegiadas, incluyendo en aquel total, las licencias tenidas por el causante, que han sido con goce de sueldo, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 % por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que, acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 130,25 m/n.), a doña Zoila B. Luna de Juárez, Sara Elena, y Zoila Vicenta Juárez, viuda e hijas legítimas del ex Visitador de Escuelas Nacionales, don F. Amado Juárez.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 23 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

203. — 83. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de ciento treinta pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 130,25 m/n.), a doña Zoila B. Luna de Juárez, Sara Elena y Zoila Vicenta Juárez, viuda e hijas legítimas del ex Visitador de Escuelas Nacionales, don F. Amado Juárez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.

Expediente 35—G—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Guerrero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,00 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152,00 m/n.), a don Pascual Guerrero, Ordenanza de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra (Afiliado N.º 89.412).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 5 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 16 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

204. — 82. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152,00 m/n.), a don Pascual Guerrero, Ordenanza de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra (Afiliado N.º 89.412), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Expediente 18—R—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Ríos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,00 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de la ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152,00 m/n.), a don Alberto Ríos, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.º 102.257).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente jubilación ordinaria. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

205. — 81. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152,00 m/n.), a don Alberto Ríos, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.º 102.257), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Expediente 41/71—G—1916. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Guzmán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 186,00 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 176,70 m/n.), a don Ricardo Guzmán, Sargento 2.º de la Policía de la Gobernación de Neuquén (Afiliado N.º 128.820).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 5 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

206. — 80. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 176,70 m/n.), a don Ricardo Guzmán, Sargento 2.º de la Policía de la Gobernación de Neuquén (Afiliado N.º 128.820), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Augusto Regis, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombres con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que de las constancias de autos resulta comprobada la prestación de 25 años de servicios, siendo el sueldo promedio a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos (pesos 180 m/n.) moneda nacional, formulándose cargo por los descuentos no sufridos:

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.º de la Ley 5143, 20 y 21 de la Ley 11.260

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 º/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171,00 m/n.), a don Augusto Rigis, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 114.206).

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 º/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

207. — 79. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n.) moneda nacional, a don Augusto Regis, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 114.206); y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Incluyendo a don L. E. Silva en una pensión

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Vista la presentación hecha por D.ª Luisa Páez, solicitando para su hijo Luis Ernesto Silva, la inclusión en el beneficio acordado por resolución de fs. 43 y S. Decreto aprobatorio de fs. 48, atenta la autorización conferida a fs. 61 y lo establecido a fs. 59 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Incluir entre los beneficios de la pensión acordada a fs. 43, aprobada por S. Decreto de fs. 48 a don Luis Ernesto Silva, en su carácter de hijo natural del causante, don Manuel Silva, la que deberá abonársele desde la fecha del fallecimiento de éste.

2.º — Formular cargo a los copartícipes mencionados a fs. 46 y 48, por la suma que resulten haber percibido indebidamente, de acuerdo a lo resuelto según constancia a fs. 59 vta.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 5.º de la Ley 4349. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

208. — 78. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero del corriente año, incluyendo entre los beneficiarios de la pensión acordada por Decreto de 11 de diciembre de 1922, a don Luis Ernesto Silva, en su carácter de hijo del causante, don Manuel Silva; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

14-M-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Mores, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 8 meses y 26 días de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo los servicios privilegiados se han bonificado acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios:

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 43 de la Ley 10.650 para ser integrados a la Caja Ferroviaria con el 10 % del importe de la jubilación; y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260:

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n.) moneda nacional, a don Pedro Mores, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 34.225).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios para que se sirva prestar su conformidad con la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 % del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. señor:

La Ley N.º 11.308 se opone, en estos casos, a que se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que creo que no debe aprobarse la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

209. — 77. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y pesos ($ 171 m/n.) moneda nacional, a don Pedro Mores, Agente de la Policía dge la Capital. (Afiliado N.º 34.225); y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Expte. 13-G-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Edelmiro García, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposicines legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 5 meses y 4 días de servicios, comprendiendo los prestados en la Empresa de las Catalinas cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que igualmente se comprueba de los servicios prestados 23 años, 6 meses y 1 día corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado, acreditándose en tal forma al postulante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos ($ 210 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los último cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 % del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea, la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m/n.) moneda nacional, a don Edelmiro García, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N. 36.729):

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar ensta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiénddose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 % de su importe y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la misma. Repóngase los sellos. —Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. señor:

La Ley 11.308 se opone en estos casos, a que se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que creo que no debe aprobarse la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. —Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

210. — 76. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m/n.) moneda nacional, a don Edelmiro García, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 36.729), y oído el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja á sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

Expte. 1 — C — 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Guillermo T. Conti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.), moneda nacional, a don Guillermo T. Conti, Subcomisario de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 36.046).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

211. — 75. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Enero del cte. año acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.), moneda nacional, a don Guillermo T. Conti, Subcomisario de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 36.046); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

Expte. 55 — L — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Esperidión Leiva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta pesos ($ 330 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos trece pesos con cincuenta centavos (pesos 313.50 m/n.), moneda nacional, a don José Esperidión Leiva, Inspector de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 29.215).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

212. — 74. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Enero corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos trece pesos con cincuenta centavos (pesos 313.50 m/n.), moneda nacional, a don José Esperidión Leiva, Inspector de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 29.215); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

Expte. 2 — M — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo A. Marini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 5 meses y 18 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 2 meses y 15 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo

se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta y cuatro (34) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y ocho pesos ($ 238 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.250, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226.10 m/n.), moneda nacional, a don Domingo Marini, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 30.939);

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

213. — 73. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Enero corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226.10 m/n.), moneda nacional a don Domingo A. Marini, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 30.939); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

Expte. 4 — M — 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Martins, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos (pesos 700 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.250, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.), moneda nacional, a don Alfredo Martins, Comisario de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 38.160);

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

214. — 72. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Enero cte., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665.00 m/n.), moneda nacional, a don Alfredo Martins, Comisario de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 38.160), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

Expte. 118 — M — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Zulimo Massani, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 475 m/n.), a don Zulimo Massani, Subcomisario de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 34.096);

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

215. — 71. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Enero corriente, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 475 m/n.), a don Zulimo Massani, Subcomisario de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 34.096); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Hipólito Irigoyen (Pampa). — Se deja sin efecto el decreto de 25 de noviembre ppdo., por el que se nombró Juez suplente, al Sr. Ignacio Miguel Noreña

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.

69 — G — 650|927. — Vistos: atento lo informado por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de 25 de noviembre ppdo., por el que se nombraba Juez de Paz y Encargado del R. Civ. Suplente, de Hipólito Irigoyen (Pampa), a D. Ignacio Miguel Noreña.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima "Estancias San Cristóbal Limitada". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.

70 — E. 3|928. — Vistos: que los accionistas de la sociedad anónima "Estancias San Cristóbal Limitada", en asamblea debidamente celebrada el 10 de Enero de 1928, han resuelto la disolución y liquidación anticipada de la misma, por no poder cumplir los fines para que fué creada (art. 370, inciso 4.° del Código de Comercio), y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 30 de Marzo de 1921, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, que había sido constituída en esta Capital el 11 de febrero del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"La Americana" Sociedad Cooperativa de Créditos, Limitada. — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.

71 — A — 3|928. — Vistos: que los accionistas de la sociedad anónima "La Americana, Sociedad Cooperativa de Créditos, Limitada", en asamblea debidamente celebrada el 14 de diciembre de 1927, han resuelto la disolución y liquidación anticipada de la misma, por no poder cumplir los fines para que fué creada (art. 370, inc. 4.°, del Código de Comercio), y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 15 de enero de 1923, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, que había sido constituída en esta Capital el 20 de enero de 1922

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

20. — Visto la solicitud que antecede, expediente R. F., N.° 1958/927, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese autorización para trasladarse a la República de los EE. UU. de Norte América, en uso de licencia, por el término de cuatro meses, por razones de salud, al Maestro de Gimnasia y Esgrima, Capitán asimilado D. Alberto Barreda Fernández, de la Escuela Militar de Aviación, quien deberá pasar a revista en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 2.°, artículo 31 de la Ley 9675.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Manteniendo en vigor y hasta nueva disposición los distintos Decretos y Resoluciones dictadas durante el año ppdo., asignando y reglamentando la distribución de partidas globales para atender a los servicios del Ejército.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

21. — Habiendo el Honorable Congreso sancionado para el corriente año, la vigencia del Presupuesto General de Gastos, que rigió para el año 1927, por Ley N.° 11.399,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Mantiénense en vigor, a partir desde el 1.° de Enero del corriente año, y hasta nueva disposición, los distintos Decretos y Resoluciones dictadas durante el año ppdo., asignando y reglamentando la distribución de partidas globales asignadas por el Anexo F, para atender a los servicios del Ejército.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando desierta la segunda licitación para la ejecución de las obras de reparación y reconstrucción de techos en el Cuartel del R. 13 y autorizando a contratarlas directamente o a ejecutarlas por administración.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

22. — Visto este expediente (I. 806, corresponde 11, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa no haberse presentado ningún proponente, a la segunda licitación pública, efectuada el día 7 de Noviembre de 1927, para la ejecución de las obras de reparación y reconstrucción de los techos de una parte del Casino de Oficiales, despacho del Comando de Infantería y oficinas del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 13 de Infantería, en Córdoba, cuyos antecedentes técnicos fueron aprobados por Decreto de fecha 13 de Julio de 1927, (B. M. 7689), atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que no habiéndose presentado ningún proponente a la citada licitación, corresponde declararla desierta.

2.° Que dado el mal estado de los techos de los mencionados locales, es necesario efectuar estas obras dentro de la mayor brevedad.

3.° Que estando previstos estos casos en los incisos 3.° y 4.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y de acuerdo a lo determinado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase desierta la segunda licitación pública, efectuada el día 7 de Noviembre de 1927, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución, de las obras de reparación y reconstrucción de los techos de una parte del Casino de Oficiales, despacho del Comando de Infantería, y oficinas del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 13 de Infantería, en Córdoba.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a contratar directamente estas obras, o a ejecutarlas por administración.

Art. 3.° — La suma de $ 7.803.85 m/n., que importan las obras que se autorizan a ejecutar, acrecida en pesos 390.19 m/n., (5 o/o) para imprevistos, y $ 780.38 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos, de proyecto, inspección contralor, etc., lo que hace un total de $ 8.974.42 m/n., (ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 5 de Abril de 1927, (B. M. 7618), de conformidad al Decreto de fecha 13 de Julio de 1927, (B. M. 7689).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — Víctor M. Molina. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — M. Domecq García.

Aprobando planos y presupuesto para la construcción de una cuadra tipo, (obra completa), para la Batería de Acompañamiento y con destino a los Cuarteles en construcción.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

23. — Visto este expediente, (D. 3549, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, la documentación técnica que ha compilado, relativa a la «construcción de una cuadra «tipo», (obra completa), para la Batería de Acompañamiento», y con destino a los Cuarteles en construcción, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1925, (Boletín Militar N.° 7712), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 1668, 1659, 1670, 1671, 1672, 1673, 3486, 3487, 3488, 3489, 1693, 2512, 2527, 2528, 2529, 2530, 2543, 2544, 2515, 2516, 1674, 2413, 2478, 3356, 1695, 2539, 1612, 1394, 2641, 2541, 2547, 2577, 1690, 1611, 1705, 1705, 1707, 2599, 2486, 2510 y 2545, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de una cuadra «tipo», (obra completa), para la Batería de Acompañamiento», y con destino a los Cuarteles que se construyen, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 503.294.15 m/n., por cuadra, que acrecida en $ 25.164.70 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 50.329.41 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 578.788.26 m/n.

Art. 2.° — Adóptase el tipo de «cuadra para la Batería de Acompañamiento», aprobado con destino a los Cuarteles que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, y por el término de Ley, para la ejecución de las obras precedentemente mencionadas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promociones

Buenos Aires, Enero 9 de 1928

24. — Vistas las listas formuladas por la Comisión Informativa de Calificación, en cumplimiento del Decreto de fecha 26 de Agosto de 1924, (B. M. 1892), y el de fecha 31 de Diciembre de 1926, (B. M. 7545), que las aprueba, atento a lo previsto por el artículo 10 de la Ley 3305, y considerando el Decreto del 25 de Noviembre ppdo., (B. M. 2234),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese al grado inmediato superior, con anterioridad al 31 de Diciembre de 1927, a los Tenientes Coroneles de Administración D. Julián Paso Viola, D. Luis E. Brandt y D. Alberto E. Merello.

Art. 2.° — Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento de Vocales de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

25. — Existiendo vacante, visto el artículo 120 de la Reglamentación de la Ley 3305, y la precedente propuesta de la Dirección General de Administración, (M. G., S. 1377, Corr. 1),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, al señor Coronel de Administración D. Alberto E. Merello, para integrar el período que expirará el 11 de Octubre de 1928, en reemplazo del señor General de Brigada, (S. R.), D. Mariano Aráoz de Lamadrid.

Art. 2.° — Nómbrase con anterioridad del 11 de Octubre ppdo., a los señores Coronel, (S. R.), D. José F. Irusta y D. Ricardo Arroyo, Vocales de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, por un nuevo período, que expirará el 11 de Octubre de 1929.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Designando a un Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, en misión de estudios en Estados Unidos de América y en Europa.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

26. — Subsistiendo aún los inconvenientes, tanto en su faz económica como en la gestión administrativa, que la Dirección General de Administración, pusiera de manifiesto en nota de fecha 27 de Abril de 1923, (M. G., A. 8851/923), para poder obtener regularmente y económicamente los aprovisionamientos que son indispensables al Ejército, especialmente en aquellos artículos destinados al vestuario y equipo de las tropas, que por incipiencia de nuestras industrias manufactureras, están supeditados, en gran parte, a la producción extranjera, como lo corroboran las adquisiciones realizadas hasta ahora y que en el corriente año importan un valor de $ 1.159.000.00 m/n., y

Considerando:

Que como lo pone de manifiesto la Dirección General de Administración, en la nota de fecha 13 del corriente, (Corr. 1), reiterando las consideraciones expuestas en la nota precedentemente mencionada, actualizando los inconvenientes apuntados, existe la conveniencia de estudiar en las plazas extranjeras, el negociado con las fábricas, de todos aquellos artículos que no produce la industria argentina, a objeto de obtener las mayores ventajas, tanto en calidad como en precio.

Que siendo mayor cada año el monto que debe invertirse en estas provisiones, con arreglo al aumento progresivo que en sus múltiples servicios experimenta el Ejército, es necesario poder apreciar de cerca las fuentes de producción y las cotizaciones de las plazas extranjeras, a objeto de dar la más provechosa inversión a los fondos del Estado, y de acuerdo con la proposición y propuesta formulada por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al Señor Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, Coronel de Administración, D. Alberto E. Merello, para la realización, en Estados Unidos de América y en Europa, del estudio de que se hace mención en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2.° — Los Agregados Militares en el extranjero, facilitarán al causante el desempeño de su cometido, (N.° 13 de las I. A. M.).

Art. 3.° — El tiempo que se fija para el desempeño de esta comisión, no deberá exceder del 31 de Diciembre de 1928.

Art. 4.° — Para el regreso, el Agregado Militar en Italia, le gestionará de la Embajada, el otorgamiento de la correspondiente orden de transporte, girando por su importe contra el Ministerio de Guerra.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de marcos de madera dura en el dormitorio de cadetes en construcción en el Colegio Militar en El Palomar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

27. — Visto este expediente, (C. 500/25, corresponde 868, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato suscrito el 22 de Diciembre del año 1927, con el señor L. Pereyra Iraola (Hijo), para la «provisión y colocación de los marcos de madera dura», con destino al «dormitorio tipo para cadetes», «B», en el Colegio Militar, en construcción en «El Palomar», (F. C. P.), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° del S. D. de fecha 17 de Noviembre ppdo., (B. M. N.° 7793), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato suscrito el 22 de Diciembre de 1927, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor L. Pereyra Iraola (Hijo), para la «provisión y colocación de los marcos de madera dura», con destino al «dormitorio tipo para cadetes», «B», en el Colegio Militar, en construcción en «El Palomar», (F. C. P.), cuyo monto asciende a pesos 53.800.64 m/n.

Art. 2.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el contrato expresado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los documentos técnicos para la provisión de materiales y ejecución de obras en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

28. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 4451, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el acta-convenio que ha suscrito con los señores empresarios Panza Hermanos, adjudicatarios de la «provisión y colocación de vidrios», en las cuadras dobles de tropa del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 30 de Marzo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 6 de Abril del mismo año, B. M. N.° 7613), y que se refiere a la ejecución de varios trabajos en las citadas cuadras dobles, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio suscrita con fecha 19 de Diciembre del año 1927, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Panza Hnos., y que se refiere a la ejecución de los siguientes trabajos en los edificios que para cuadras dobles de tropa, se construyen en el Cuartel de Infantería, de la Ciudad de Rosario:

Por la provisión y colocación de vidrios rayados en los techos de los vestíbulos de las galerías de las dos cuadras dobles, en una extensión de 68,80 m2., a razón de $ 6.50 el m2., $ 447.20 m/n.

Art. 2.° — La suma de $ 439.59 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, deducida ya del 1,702 o/o de rebaja convenida en el contrato precedentemente mencionado, y acrecida en $ 43.95 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 483.54 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, del Presupuesto del año 1925.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los documentos técnicos para la provisión de materiales y ejecución de obras en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

29. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 4462, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato suscrito el 29 de Diciembre de 1927, con los señores A. G. Pruden y Cía., para la provisión y colocación de una bomba de tres cilindros, de 203 x 305 m/m., (8» x 12»), cada uno, para poner en funcionamiento el pozo semi-surgente construído en «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto de fecha 17 de Noviembre del año citado, (B. M. N.° 7797), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato suscrito el 29 de Diciembre de 1927, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores A. G. Pruden y Cía., para la provisión y colocación de una bomba de tres cilindros, de 203 x 305 m/m., (8» x 12»), cada uno, para poner en funcionamiento el pozo semi-surgente construído en el «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.990.00 m/n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los documentos técnicos para la provisión de materiales y ejecución de obras en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

30. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 4461, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato suscrito el 28 de Diciembre de 1927, con los señores A. G. Pruden y Cía., para la «provisión y colocación de un motor marca «Esclavo Blanco», «Lancashire», «Mostorq», Modelo A. A. 60, con rotor en corto circuito, para corriente alternada trifásica, de 220 volts y 50 períodos, tipo encerrado, para poner en funcionamiento la bomba de agua del pozo semi-surgente, construído para el «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto de fecha 22 de Noviembre ppdo., (B. M. N.° 7797), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato suscrito el 28 de Diciembre ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores A. G. Pruden y Cía., para la «provisión y colocación de un motor marca «Esclavo Blanco», «Lancashire», «Mastorq», Modelo A. A. 60, con rotor en corto circuito, para corriente alternada trifásica, de 220 volts y 50 períodos, tipo encerrado, para poner en funcionamiento la bomba de agua del pozo semi-surgente, construído para el «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario, cuyo monto asciende a $ 4.995.00 m/n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los documentos técnicos para la provisión de materiales y ejecución de obras en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

31. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 4449, D. G. I.), formulado por la Dirección General de

Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el acta-convenio que ha suscrito con los señores empresarios Panza Hermanos, adjudicatarios de la «provisión y colocación de vidrios», en las cuadras dobles de tropa del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 30 de Marzo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 6 de Abril del mismo año, B. M. N.° 7613), y que se refiere a la ejecución de varios trabajos, en el edificio que para pabellón cocina y baños calientes de tropa, se construye en el citado Cuartel, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio suscrita con fecha 19 de Diciembre del año 1927, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Panza Hnos., y que se refiere a la ejecución de los siguientes trabajos, en el edificio que para pabellón cocina y baños calientes de tropa, se construye en el Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario:

a). Provisión y colocación de 21.20 m.2 de vidrios rayados, en la carpintería metálica, a razón de $ 6.50 m/n., el m2., $ 137.80 m/n.

b). Provisión y colocación de 22 metros cuadrados de vidrios rayados, en la carpintería de madera, a razón de $ 6.00 m/n., el m2., $ 132.00 m/n.

c). Provisión y colocación de 30.22 m2. de vidrios azules, en la carpintería metálica, a razón de $ 12.50 m/n., el m2., $ 377.75 m/n.

d). Provisión y colocación de 7.97 m2. de vidrios azules, en la carpintería de madera, a razón de $ 12 00 m/n., el m2., $ 95.64 m/n.

e). Colocación de vidrios rayados y volverlos a sacar y colocar en su reemplazo los vidrios azules, 38.19 m2., a razón de $ 2.75 m/n., el m2., $ 105.02 m/n.

Total: $ 848.21 m/n.

Art. 2.° — La suma de $ 833.78 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, deducida ya del 1,702 o/o de rebaja convenida en el contrato precedentemente mencionado, y acrecida en $ 83.37 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 917.15 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, del Presupuesto del año 1925.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los documentos técnicos para la provisión de materiales y ejecución de obras en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Rosario

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

32. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 4150, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el acta-convenio que ha suscrito con los señores empresarios Panza Hermanos, adjudicatarios de la «provisión y colocación de vidrios», en las cuadras dobles de tropa que se levanta en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 30 de Marzo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 6 de Abril del mismo año, B. M. N.° 7613), y que se refiere a la ejecución de varios trabajos, en el edificio que para pabellón comedor y casino de tropa, se construye en el Cuartel de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio suscrita con fecha 19 de Diciembre del año 1927, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Panza Hnos., y que se refiere a la ejecución de los siguientes trabajos en el edificio que para pabellón comedor y casino de tropa, se construye en el Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario:

a). Provisión y colocación de 128 m2. de vidrios «Non Actinic Fint» 36», tipo «Pilkinton», en la carpintería metálica, a razón de pesos 10.00 m/n., cada m2., pesos 1.280.00 m/n.

b). Provisión y colocación de 59,67 m2. de vidrios «Non Actinic Fint» 36», tipo «Pilkinton», en la carpintería de madera, a razón de $ 9.50 m/n., cada m2., $ 566.86 en una Cuadra en el Colegio Militar 2349. — Visto este expediente, (C. m/n.

Total: $ 1.846.86 m/n.

Art. 2.° — La suma de $ 1.815.43 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, deducida ya del 1,702 o/o de rebaja convenida en el contrato precedentemente mencionado, y acrecida en $ 181.54 m/n. (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1996,97 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, del Presupuesto del año 1925.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Designando en misión de estudios en Europa a un oficial

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

33. — Vista la propuesta formulada por el señor Inspector General del Ejército, (E. 133),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase en misión de estudios en Europa, al Mayor, D. Santos V. Rossi.

Art. 2.° — El señor Inspector General del Ejército, indicará al citado Jefe, donde debe fijar su residencia, y le impartirá las instrucciones del caso, debiendo gestionar por intermedio de los Agregados Militares ante las autoridades correspondientes, las facilidades necesarias para el cumplimiento de su misión.

Art. 3.° — El tiempo que se fija para el cumplimiento de esta misión, no deberá exceder del 31 de Diciembre de 1929.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y pase al señor Inspector General del Ejército, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombrando Presidente de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero y Jefe de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

34.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: Presidente de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, al señor General de Brigada D. Manuel J. Costa, de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

Art. 2.° — Jefe de la Secretaría del Ministerio de Guerra, al señor Coronel D. Manuel A. Rodríguez, de la Lista de Oficiales en el Extranjero.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

35. — Visto este expediente, (P. 4143, corresponde 1, (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando la renuncia presentada por el Inspector Técnico de 3.a, (supernumerario), Jorge E. Pujadas, atento a las razones aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Inspector Técnico de 3.a, de la Dirección General de Ingenieros, Jorge E. Pujadas, Clase 1896, Matrícula 2.738.857, Distrito Militar N.° 43, con anterioridad al 31 de Diciembre ppdo., fecha en que dejó de prestar sus servicios.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.a Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Cesantía

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

36. — Visto este expediente (T. 20, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la cesantía de un empleado, por razones de mejor servicio, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, en la Dirección General de Ingenieros, al Técnico Ayudante de 2.a, D. Francisco Tacco, Clase 1882, Matrícula 195.530, Distrito Militar N.° 2, a partir del 31 de Diciembre del año ppdo., por razones de mejor servicio.

Art. 2.° — Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.a Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

37. — Vista la propuesta que antecede, expediente A. N.° 91, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Instructor de Tiro de Artillería, en la Escuela de Artillería, en reemplazo del Mayor D. Justo P. González, al Capitán D. Eduardo Avalos, de la misma, de acuerdo con la partida 6, ítem 4, inciso 4.°, Anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

38. — Visto este expediente, S. N.° 75.172, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 17 de Octubre de 1919, (B. M. 5447), por el que se acordó pensión, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, a la señora Elisa López Campos de Spangemberg, Ricardo Jacobo y Sergio Marino Spangemberg, en su carácter de viuda e hijos legítimos y menores, respectivamente, del Capitán D. Juan F. Spangemberg, debiéndoseles liquidar la pensión mensual de ($ 280.00 m/n.), doscientos ochenta pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 3.°.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Honores fúnebres. — Se mandan tributar con motivo del fallecimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Ecuador, doctor Juan Antonio Areco (hijo).

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

39. — Habiendo fallecido en el ejercicio de su cargo, S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Ecuador, doctor Juan Antonio Areco (hijo).

Teniendo presente su alta investidura diplomática, los servicios prestados al país en los puestos públicos que ha desempeñado; y

Atento a lo dispuesto por la Ley 4711, en su artículo 17,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dispondrá lo necesario para la repatriación y sepelio de los restos del ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Argentino en Quito, doctor Juan Antonio Areco (hijo), siendo los gastos que por ello se ocasionen, por cuenta del Gobierno Nacional.

Art. 2.° — Durante el día del sepelio, la bandera nacional, permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas, en señal de duelo.

Art. 3.° — Por el Ministerio de Guerra, se dictarán oportunamente las órdenes para que se tributen los honores, en el acto de la llegada al país, o inhumación de los restos de dicho ciudadano.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Visto el S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Ríndanse al causante, en oportunidad, los honores prescriptos por el inciso d) del N.° 187 del R. S. G., con tropas de la 1.a División de Ejército.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Confirmando en su grado a dos Capellanes

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

41. — Vistos los expedientes que anteceden, S. N.° 67.572 y V. N.° 83.026/927, (D. G. P.), en los que la Vicaría General del Ejército, comunica haber los causantes satisfecho las condiciones exigidas por el N.° 11 de la Reglamentación para el ingreso al Ejército de los oficiales asimilados, inserta en el B. M. N.° 1907, 2.a Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase en su grado, con la anterioridad de la fecha de sus nombramientos en comisión, a los Capellanes que a continuación se expresa:

D. José M. Suárez García, fecha de su alta en comisión, 26 de Julio de 1924.

D. Víctor Juan F. Valverde, fecha de su alta en comisión, 31 de Octubre de 1924.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tómese nota, dése al Registro Nacional, extiéndanse los correspondientes despachos, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Confirmando en su grado, al Subteniente doctor Julio A. Mac. Dougall.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

42. — Visto el expediente que antecede M. N.° 83.998/927, (D. G. P.), en el que la Dirección de Remonta, comunica haber el causante satisfecho la prueba que determina el N.° 11 de la Reglamentación para el ingreso al Ejército, de los oficiales asimilados, inserta en el B. M. N.° 1907, 2.a Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase en su grado, con anterioridad al 29 de Agosto de 1924, al Veterinario en comisión, Subteniente asimilado, doctor Julio A. Mac Dougall.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tómese nota, dése al Registro Nacional, extiéndasele el correspondiente despacho, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Confirmando en su puesto al Maestro de Gimnasia y Esgrima, A. H. Lucchetti.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

43. — Visto el expediente que antecede L. N.° 81.993/927, (D. G. P.), en el que la Dirección General de Tiro y Gimnasia, comunica haber el causante satisfecho la prueba que determina el N.° 11 de la Reglamentación para el ingreso al Ejército, de los oficiales asimilados, inserta en el B. M. N.° 1907, 2.a Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase en su grado, con anterioridad del 31 de Diciembre de 1924, al Maestro de Gimnasia y Esgrima, en comisión, Subteniente asimilado, D. Alberto H. Lucchetti.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tómese nota, dése al Registro Nacional, extiéndasele el correspondiente despacho, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de cadetes del Colegio Militar

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

44. — Visto el presente expediente C. N.o 85.124/27, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Dése de baja del Colegio Militar, por estar comprendidos en el N.o 95 del Reglamento del mencionado Instituto, a los catetes, René Alberto Villar, Clase 1908, Matrícula 800.840, D. M. N.o 68; Héctor J. Pérez, Clase 1910; José L. Santana, Clase 1910; Alcibíades E. Cortines, Clase 1908, Matrícula 800.394, D. M. N.o 63, del arma de Infantería; Justo F. E. Baldasarre, Clase 1909, Matrícula 808.957, D. M. N.o 68; Daniel A. Juárez, Clase 1907, Matrícula 800.563, D. M. N.o 68; Juan A. López, Clase 1906, Matrícula 800.946, D. M. N.o 68, del arma de Caballería; Eduardo H. Romero, Clase 1909; Armando D. Stange, Clase 1908, Matrícula 800.778, D. M. N.o 68, y Aldo M. A. Gagliardi, Clase 1908, Matrícula 800.513, D. M. N.o 68, del arma de Ingenieros, debiendo pasar a la Reserva como Sargentos, y Antonio A. Rodríguez del Rivero, Clase 1905, Matrícula 800.451, D. M. N.o 68, como Subteniente en el arma de Caballería, de acuerdo con lo establecido en el N.o 70 del referido Reglamento.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

45. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.o 10.136, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, al Sargento 1.o Segundo C. Giménez, Clase 1886, D. M. N.o 58, Matrícula 43, del Regimiento N.o 20 de Infantería «Cazadores de los Andes», con goce de (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, nueve meses y cuatro días.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

46. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 17, Capítulo V, Título III. de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De conformidad a lo establecido en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 8 de Octubre de 1927, al soldado conscripto, Ramón Rosa Castillo, Clase 1906, D. M. N.o 60, Matrícula 395, del Regimiento N.o 18 de Infantería de Línea, con goce del (100 o/o) cien por ciento del sueldo de soldado voluntario conforme a lo dispuesto en el S. Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar N.o 108, 2.a Parte, del mismo año.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

47. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 14 de Julio de 1927, al ex soldado conscripto, Félix Pellizza, Clase 1906, D. M. N.o 44, Matrícula 2.816.225, del Escuadrón General Paz, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar N.o 108, 2.a Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de seis meses a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta, le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe con arreglo a lo determinado en el artículo 5.o, del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el Boletín Militar N.o 858, 2.a Parte.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 11 de Enero de 1928

48. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra S. Nº 269, D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al ordenanza de la Dirección de Aeronáutica, Manuel Oscar Sanchez.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 11 de Enero de 1928

49. — Visto el expediente C. número 66.258, (J. G. P.) lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — De conformidad con las disposiciones de la Ley No. 162, artículo 21, inciso 1o, y artículo 24, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones, concédese, con anterioridad del 19 de Julio de 1927, la pensión mensual de ($ 275— m/n.) doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, equivalente a la cuarta parte del sueldo que hubiera percibido el Coronel «Expedicionario al Desierto» D. Aureliano Cuenca, a su hija legítima y soltera Eduarda de las Mercedes del Corazón de Jesús Cuenca.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires 5 de Enero de 1928

50. — Visto el expediente V. número 72.874, (J. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1o. Capítulo I e inciso 4o, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707 concédese con anterioridad del 12 de Diciembre del año 1926, a favor de la Señora Francisca Ruiz de Valdivieso, en su carácter de viuda del Músico de 3a clase Retirado Pedro Valdivieso, la pensión mensual de ($ 7.50) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2o. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar (Título I, Ley 4707 y su reglamentación), Se le agrega una segunda parte al Nº. 116.

Buenos Aires 5 de Enero de 1928

51. — Visto el expediente M. 8265G/927, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Agréguese como segunda parte del Número 116 del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar, (Título I, Ley 4707 y su Reglamentación), lo siguiente:

«Verificación de los partes de enfermos del personal subalterno de la Armada, por los Cirujanos del Ejército.

«Los jefes de las guarniciones o unidades del interior darán curso a los pedidos que les formulen las autoridades de la Armada para verificar la exactitud de los partes de enfermo dados por el personal subalterno, siempre que sea en el lugar asiento de la Unidad, y dispondrán que el Cirujano del Cuerpo informe al respecto».

«Esta gestión se hará directamente entre la autoridad naval y jefe de la guarnición o unidad».

Art. 2o. — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente, para el mencionado Reglamento.

Art. 3o. — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para ejecutar obras en el Comando de la 2a. División de Ejército.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

52. — Visto este expediente, (D. 2503/927, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la reconstrucción del cuarto de baño y ampliación de los w. c. de la cuadra de tropa del Comando de la 2a. División de Ejército, en Campo de Mayo, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o .— Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que, con la cooperación del Comando de la 2a. División de Ejército, proceda a la ejecución de las obras de reconstrucción del cuarto de baño y ampliación de la cuadra de tropa del citado Comando.

Art. 2o. — La suma de $ 830— m/n. que se autoriza a invertir en dichas obras, acrecida en $ 83— m/n., 10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos técnicos, lo que hace un total de pesos 913— m/n., (novecientos trece pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1o, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los presupuestos para la ejecución de obras en varios Cuarteles de Campo de Mayo

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

53 — Visto este expediente, (A 2668/1927, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo la reparación del edificio ocupado por el Cuerpo de Guardia del II Grupo de Artillería a Caballo, en Campo de Mayo, y la provisión y colocación de puertas metálicas con alambre tejido, en la Enfermería de la Escuela Superior de Guerra; a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento lo informa do por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase los presupuestos confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las siguientes obras:

1o. Reparación del edificio ocupado por el Cuerpo de Guardia del II Grupo de Artillería a Caballo, pesos 4.244,54 m/n.

2o. Provisión y colocación de puertas metalicas con alambre tejido, en la Enfermería de la Escuela Superior de Guerra, $ 303,60 m/n.

Total $ 4.548,14 m/n.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a la ejecución de estos trabajos, directamente, por administración o como mejor convenga pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3o — La suma de $ 4.548,14 moneda nacional, que importan las las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el 5 % para imprevistos, y el 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos técnicos se cargará a las partidas de imprevistos no invertidos, y sobrantes provenientes de las obras artorizadas con imputación al Anexo F, inciso 1o, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1927, que se detallan en la planilla de fecha 5 de Enero de 1928, confeccionada por la expresada Dirección General.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P Justo

Aprobando un presupuesto para la ejecución de obras en varios Cuarteles de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

54. — Visto este expediente, (A. 1116/27, corresponde 1, D G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo la ejecución de las obras de reparo que requiere la instalación de baños calientes del Casino de Oficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento No. 2 de Artillería Montada en Campo de Mayo a fin de proveer a su conservación e higiene y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo que requiere la instalación de baños calientes del Casino de Oficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento No. 2 de Artillería Montada en Campo de Mayo.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por interme dio de la Unidad, la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3o. — La suma de $ 1.020— moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 51— m/n., (5 %) para imprevistos, y en $ 102— m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor etc., lo que hace un total de $ 1.173— m/n. (un mil ciento setenta y tres pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1928.

Art 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública para la provisión y colocación de azulejos en el Hospital Militar Divisionario de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

55. — Visto este expediente, (H. 790/24, corresponde 980, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública que ha efectuado para la «provisión y colocación de azulejos», con destino a los «cinco

pabellones», del Hospital Militar Divisionario de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha D8 de Noviembre de 1927, (B. M. No. 7786), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1o. Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los Señores:

José Figuerola, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 2 % del presupuesto oficial de los cinco pabellones de $ 28.868,40 m/n., o sea por, $ 28.291,04 m/n.

Heinlein y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 4,50 por ciento del presupuesto oficial, o sea por $ 27.569,33 m/n.

Moreno Meijide y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, aumentando u 8,10 % sobre el presupuesto oficial o sea por $ 31.206,75 m/n.

José Miguel Silva, quien ofreció ejecutar por el monto del presupuesto oficial, o sea por $ 28.868,40

Carlos Cattáneo, quien ofreció ejecutar las obras rebajando un 6 % del presupuesto oficial, o sea por pesos 27.136,30 m/n.

2o. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación corresponde sean consideradas en forma.

3o. Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el Señor Carlos Cattaneo, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad, requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 23 de Diciembre ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de azulejos», con destino a los cinco pabellones que se construyen para el Hospital Divisionario de la Ciudad de Córdoba.

Art. 2o. — Adjudícase las obras de referencia al Señor Carlos Cattáneo.

Art. 3o. — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4o. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5o. La suma de $ 27.136,30 moneda nacional a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 1.356,81 m/n., (5 %) para «imprevistos» y $ 5.713,63 m/n., (0 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros forma la cantidad de $ 3.206,74 m/n. se imputará al Anexo L, inciso1, ítem 5, partida 2 del Presupuesto del año 1926, y al mismo Anexo, inciso 14, ítem1, partida 2 del Presupuesto del año 1927.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando una licitación pública referente al Hospital Militar Divisionario de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

56. — Visto este expediente, (I. 790/24, corresponde 175, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita un nuevo llamado a licitación pública por el término de Ley y en base a los mismos documentos técnicos aprobados por Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1927, (B. M. No. 7798), para la provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones modernas de agua caliente, en los pabellones del «Hospital Militar Divisionario», en construcción en la Ciudad de Córdoba en virtud de considerar excesivos los precios formulados por los concurrentes, en la licitación efectuada el 23 de Diciembre del mismo año, atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Anúlase la licitación pública efectuada el día 23 de Diciembre de 1927 por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones internas de agua caliente, en los pabellones del «Hospital Militar Divisionario» en construcción en la Ciudad de Córdoba, en virtud de considerarse excesivos los precios formulados por los concurrentes en dicho acto.

Art. 2o. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, a llamar a una nueva licitación pública, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente; pero, empleando caño de fierro galvanizado, en vez de bronce recocido, en base a los mismos documentos técnicos, y por el término de Ley.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la lista de orden de mérito de los aspirantes a Médicos, Farmacéuticos y Dentistas Militares.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

57. — Visto el expediente que antecede, (R.) S. No. 35, (D. G. P.), en el que el Señor Director General de Sanidad eleva la nómina de los aspirantes a oficiales asimilados de Sanidad, que han sido aprobados en el concurso de admisión del año 1927, y de los que acogiéndose al No. 5 de la Reglamentación inserta en el Boletín Militar No. 1907, 2a. Parte, mantienen la clasificación obtenida en el año 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Apruébase la adjunta lista de orden de mérito de los aspirantes a Médicos Farmacéuticos y Dentistas Militares que será válida hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promociones

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

58. — Visto el presente expediente formulado por la Comisión Técnica Especial, (S. D. 8 de junio de 1925, B. M. N.o 7381, 1.a Parte), por el cual propone la promoción de varios empleados que prestan servicios en la misma, así como el nombramiento de otros, para atender los trabajos que demande el desarrollo de la 2.a sección de obras de la Fábrica de Aviones, así como el de las ampliaciones correspondientes a la misma y a las de la 1.a sección, habiendo los causantes llenado todos los requisitos exigidos por el R. R. M. 61, atento lo informado por la expresada Comisión Técnica Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Promuévase en la Comisión Técnica Especial, al siguiente personal, con anterioridad al 1.o de noviembre de 1927:

a) Despacho y Control Administrativo

Encargado, al actual Calculista de 4.a, Juan Carlos Reguera, Clase 1905, Matrícula N.o 470.916, D. M. N.o 4, con la asignación de $ 12,00 m/n. (doce pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Auxiliar 1.o de Secretaría, al actual Calculista de 4.a, Horacio Roque Pérez Millán, Clase 1903, Matrícula N.o 38.838, D. M. N.o 1, con la asignación de $ 11,00 m/n. (once pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Auxiliar de Control, al Calculista de 3.a, Pedro Pico, Clase 1889, Matrícula N.o 164.117, D. M. N.o 2, con la asignación de $ 11,00 m/n. (once pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

b) Oficina de Estudios y Contralor de Obras

Ingeniero Principal, al actual Ingeniero Inspector-Jefe, Roberto E. Trevisan, Clase 1896, Matrícula N.o 470.917, D. M. N.o 4, con la asignación de $ 32,00 m/n. (treinta y dos pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Dibujante Proyectista, al actual Proyectista de Arquitectura, Ernesto Raúl Thierry, Clase 1898, Matrícula N.o 38.840, D. M. N.o 1, con la asignación de $ 20,00 m/n. (veinte pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Técnico Ayudante, al actual Técnico Ayudante, Luis Fernando Riva, Clase 1904, Matrícula N.o 804.925, D. M. N.o 68, con la asignación de pesos 14,00 m/n. (catorce pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Calculista de 3.a, al actual Auxiliar Técnico, Román Antonio Pérez Moreau, Clase 1905, Matrícula N.o 470.915, D. M. N.o 4, con la asignación de $ 10,00 m/n. (diez pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Calculistas de 5.a, a los actuales Peones Ayudantes, Félix Degasperi, Clase 1897, Matrícula N.o 275.743, D. M. N.o 3, Pedro José Lauga, Clase 1906, Matrícula N.o 45.290, D. M. N.o 1; Alfredo A. Rocco, Clase 1905, Matrícula N.o 38.837, D. M. N.o 1, y Alberto Carlos Cambré, Clase 1907, Matrícula N.o 3.866, D. M. N.o 1, con la asignación de $ 8,00 m/n. (ocho pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

c) Inspección de las obras en Córdoba

Inspector Técnico de 2.a, al actual Inspector Técnico de 4.a, Victorino Dolard, Clase 1874, Matrícula N.o 450.679, D. M. N.o 4, con la asignación de $ 18,00 m/n. (diez y ocho pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Inspector Técnico de 3.a, al actual Inspector Técnico de 4.a, Diego Serini, Clase 1896, Matrícula N.o 189.695, D. M. N.o 2, con la asignación de $ 16,00 m/n. (diez y seis pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Inspector Técnico de 5.a, al actual Sobrestante de 1.a, Alberto Luis Simonazzi, Clase 1895, Matrícula N.o 2.750.531, D. M. N.o 43, con la asignación de $ 12,00 m/n. (doce pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo, y José Mariño, con la misma asignación.

Inspector Técnico de 6.a, al actual Sobrestante de 1.a, Juan Tomás Wilkinson, Clase 1905, Matrícula N.o 198.395, D. M. N.o 2, con la asignación de $ 11,00 m/n. (once pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Inspector Especialista de Carpintería, al actual Sobrestante de 1.a, Fortunato Alberto Bellini, Clase 1879, Matrícula N.o 53.310, D. M. N.o 1, con la asignación de $ 12,00 m/n. (doce pesos moneda nacional) por día efectivo de trabajo.

Art. 2.o — Nómbrase en la misma Comisión Técnica Especial:

Ingeniero Inspector Jefe, al señor Ingeniero Civil D. Arturo Llusa, Clase 1900, Matrícula N.o 1.812.761, D. M. N.o 39, con la asignación de pesos 24,00 m/n. (veinticuatro pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Inspector Técnico de 5.a, al señor Carlos Alberto Van Thiemen, Clase 1898, Matrícula N.o 486.737, D. M. N.o 4, con la asignación de $ 12,00 m/n. (doce pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Sobrestantes de 1.a, a los señores Matías Cesáreo Bonetti, Clase 1900, Matrícula N.o 2.630.804, D. M. N.o 44; Ramón Abel Ahumada, Clase 1899, Matrícula N.o 2.917.302, D. M. N.o 46, y Francisco Gómez, Clase 1886, Matrícula N.o 2.729.354, D. M. N.o 43, con la asignación de $ 10,00 m/n. (diez pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 3.o — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 % (diez por ciento), asignado para inspección y contralor de las obras de la Fábrica de Aviones en construcción en Córdoba que tiene a su cargo la expresada Comisión Técnica Especial.

Art. 4.o — Comuníquese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, y vuelva a la Comisión Técnica Especial a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.a Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

59. — Visto la nota I. 12, del Instituto Geográfico Militar, y las razones que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en el Instituto Geográfico Militar, Auxiliar, con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m/n.), al actual Escribiente D. Ambrosio J. Gómez, (C. 1894, M. 174.268, D. M. 2), con imputación al inciso 1.o, ítem 6, partida 1 y a partir del día 1.o del corriente mes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Confirmación de puesto

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

60. — Habiendo pasado a revistar en retiro absoluto, por haber llegado al límite de edad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Confírmase en el puesto que desempeña, al Subteniente de Administración, D. Alberto Díaz.

Art. 2.o — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando varias resoluciones de la Comisión Informativa de Calificación.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

61. — Vistas las listas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación, las constancias del libro de actas de la misma, y lo establecido en los Arts. 73 y 77 de la Ley 9575, y en los Nos. 195 y 239 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — En los escalafones de las armas combatientes correspondientes a las jerarquías de Teniente a Teniente Coronel, inclusive, el número de vacantes a llenar en las promociones correspondientes a 1927, será el que establece dicha Ley en su Art. 58, excepto en los escalafones incompletos, en los cuales el número de vacantes a llenar se aumentará con el de las existentes, conforme lo establece dicha ley y los Nos. 133 y 239 de su Reglamentación, para atender las más impostergables necesidades del servicio, acordando los respectivos ascensos en el número permitido por las vacantes y de acuerdo con el orden de mérito establecido por las listas de la Comisión Informativa de Calificación, a que se hace referencia en el presente Decreto.

Art. 2.o — Aprobar el temperamento propuesto por la misma Comisión, en lo que se refiere a declarar no aptos para el ascenso a los siguientes oficiales:

. . . .

Art. 3.o — Aprobar las listas de propuestas en los grados de Subteniente a Mayor, con las siguientes modificaciones:

. . . .

Art. 4.o — Aprobar las proposiciones de la referida Comisión en lo que se refiere a los oficiales que se mencionan a continuación, a quienes por el Ministerio de Guerra se hará conocer su situación en cuanto se observa o se aplaza su ascenso y las causas que lo motivan:

. . . .

Art. 5.° — . . . .

Art. 6.° — . . . .

Art. 7.o — Comuníquese, publíquese la parte pertinente de este Decreto en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la lista de propuesta de ascensos de los oficiales asimilados.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

62. — Visto el Decreto de 25 de agosto de 1924, (B. M. 1892, 2.a Parte), y las listas de calificación de los oficiales asimilados elevadas por la Comisión Informativa de Calificación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — En los escalafones de los servicios auxiliares el número de vacantes a llenar en las promociones correspondientes al año 1927, será el que establece las planillas formuladas con tal fin, que consideran por una parte, las necesidades impostergables del servicio y por otra los recursos acordados al P. E. por la Ley de Presupuesto en vigor. En los escalafones incompletos se aumentará el número de las vacantes a llenar de acuerdo con el criterio establecido para los oficiales combatientes y el que reglamenta los ascensos de los oficiales asimilados, acordando las respectivas promociones en el número permitido por dichas vacantes y conforme al orden de mérito establecido en las listas de la Comisión Informativa de Calificación, a que se refiere el presente Decreto.

Art. 2.o — Apruébanse las listas de propuestas de ascensos de los oficiales asimilados, elevadas por la Comisión Informativa de Calificación, con las siguientes modificaciones:

....

Art. 3.° — ....

....

Art. 4.° — ....

....

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese la parte pertinente de este Decreto en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

64. — Visto el Decreto de la fecha y las listas de calificaciones aprobadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Promuévase al grado inmediato superior, fuera de cuadro, con anterioridad al 31 de diciembre de 1927, a los siguientes oficiales:

Artillería: Mayor D. Pedro Zanni, Aviador Militar.

Infantería: Capitán D. Argilio T. Vadela Orito, Observador Militar.

Art. 2.o — Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando intervenida la Provincia de Santiago del Estero y designando Comisionado Nacional en la misma.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

66. — Vistos: la Comunicación del señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, transcribiendo el Decreto dictado por ese Poder Ejecutivo, desconociendo la legalidad de la composición de la Honorable Legislatura y el pedido de intervención federal formulado ante el P. der Ejecutivo Nacional por esta rama del gobierno provincial; y

Considerando:

1.o — Que en virtud de la resolución dictada por el señor Gobernador de la provincia, es evidente que se encuentra subvertido el sistema republicano de gobierno de dicho Estado, pues este sistema presupone la existencia de un parlamento independiente del Poder Ejecutivo, a fin de que pue a fiscalizar a éste y hacer efectiva su responsabilidad llegado el caso.

2.o — Que dada la naturaleza y el carácter de las dificultades suscitadas no pueden ser resueltas por los mismos poderes de ese Estado.

3.o — Que en consecuencia la intervención del Poder Federal procede dentro del espíritu y la letra de la Constitución Nacional, como está resuelto ininterrumpidamente por el Honorable Congreso y el Poder Ejecutivo en su caso.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase intervenida la Provincia de Santiago del Estero, a los efectos de la primera parte del Art. 6.o de la Constitución Nacional.

Art. 2.o — Desígnase Comisionado Nacional, a D. Alfredo Espeche, quien asumirá el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 3.o — Por el Ministerio del Interior le serán impartidas al Comisionado Nacional las instrucciones necesarias.

Art. 4.o — El gasto que origine el cumplimiento de este Decreto será cubierto de rentas generales con imputación al mismo.

Art. 5.o — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

ALVEAR — José P. Tamborini — Antonio Sagarna — Antonio Sagarna — Víctor M. Molina — Agustín P. Justo — M. Domecq García — Roberto M. Ortiz — Emilio Mihura.

Aprobando el contrato para la construcción de una colectora de Campo de Mayo a la Capital Federal.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

67. — Visto este expediente, (D. 1365/25, corresponde 34, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 4 del corriente, con los señores M. Kinbaum y Cía., para la «construcción de una colectora de desagües cloacales, desde «Campo de Mayo» a la «Capital Federal», pasando por «El Palomar», (F. C. P.)», de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.o del Decreto de fecha 17 de diciembre de 1927, (B. M. N.o 7818), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el 4 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores M. Kindaum y Cía., para la «construcción de una colectora de desagües cloacales, desde «Campo de Mayo» a la «Capital Federal», pasando por «El Palomar», (F. C. P.)», cuyo monto asciende a la suma de $ 676.566,50 m/n.

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se acepte la transferencia para la construcción de un pabellón en el Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

68. — Visto este expediente, (I. 1250/24, corresponde 1142, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el pedido formulado por los señores Casella y Nicoli, adjudicatarios de la «construcción de un edificio para pabellón cocina y baños calientes de tropa», (obra completa), para el Cuartel de Infantería montada, en Concepción del Uruguay, (contrato de fecha 13 de octubre de 1927, aprobado por Decreto de 28 de octubre del mismo año, B. M. N.o 7778), de transferencia a los señores Nicolás Seminari y Cía., del contrato mencionado, atento lo informado por la expresada Dirección, y a lo dispuesto en el Art. 2) de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para aceptar la transferencia que hacen los señores Casella y Nicoli, a favor de los señores empresarios Nicolás Seminari y Cía., del contrato para la «construcción de un edificio para pabellón cocina y baños calientes de tropa», (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería Montada, que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 2.o — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al primitivo contrato, la mencionada transferencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de azulejos en los pabellones en construcción en el Hospital Militar Divisionario de Tucumán.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

69 — Visto este expediente, (H. 780/24, corresponde 1251, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado para la «provisión y colocación de azulejos», con destino a los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario en Tucumán, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 8 de noviembre de 1927, (B. M. N.o 7786), atento lo informado por la expresada Dirección General,

Considerando:

1.o — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Carlos Catáneo, quien ofreció ejecutar los trabajos, rebajando un 6 % del presupuesto oficial de los cinco pabellones, de $ 31.541,40 m/n., o sea, por la suma de $ 29.648,92 m/n.

José Figuerola, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 4 % del presupuesto oficial, o sea, por pesos 30.279,75 m/n.

2.o — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.o — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor Carlos Cattáneo, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las licitación pública efectuada el día 23 de diciembre ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de azulejos», con destino a los cinco pabellones que se construyen para el Hospital Militar Divisionario, en Tucumán.

Art. 2.o — Adjudícase las obras de referencia al señor Carlos Cattáneo.

Art. 3.o — Devuélvase al otro proponente, señor José Figuerola, la boleta de depósito de licitación por él presentado, de acuerdo con lo estatuído en el Art. 4.o de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.o — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5.o — La suma de $ 29.648,92 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 1.482,44 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 2.964,89 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 34.095,25 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 2 del Presupuesto del año 1925.

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de cinco pabellones para el Hospital Militar Divisionario de Salta:

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

70. — Visto este expediente, (H. 2760, corresponde 18, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 23 de Diciembre de 1927, con los señores Sollazzo Hermanos, para la construcción de «cinco pabellones», con destino al «Hospital Militar Divisionario» en construcción en la Ciudad de Salta, (obra completa), de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4. del Decreto de fecha 19 de noviembre del mismo año, (B. M. N.o 779), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el 23 de diciembre de 1927, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Sollazzo Hermanos, para la «construcción de cinco pabellones», (obra completa), con destino al «Hospital Militar Divisionario», en la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a la suma de $ 471.641,03 m/n.

Art. 2.o — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública, el expresado contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Pago cuenta

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

1145. — Estando terminados los trabajos, según certificado provisional N.o 23, que se acompaña, correspondiente a las obras en construcción de los edificios para la Escuela de Mecánica de la Armada, y de conformidad con el contrato celebrado con los señores Nicolás Seminara y Cía, aprobado por Decreto de fecha diciembre 11 de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, de la cantidad de noventa y ocho mil cuatrocientos veinte pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 98.420,99 m/n.), en la forma siguiente: a Nicolás Seminara y Cía., la suma de $ 93.734,28, importe del certificado que se acompaña de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto, de cuyo importe se deducirá el 10 % que deberá retenerse en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras»: y al señor Raúl J. Alvarez, designado para controlorear el cumplimiento del contrato, la suma de pesos 4.686,71, debiendo imputarse la cantidad total al Anexo L, de 1927, inciso 15, ítem 1, partida 9.

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, dése al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

— 1146. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 22.452,48). en la forma siguiente:

1 Francisco Franccioni y Cía, pesos 9.300,54 m/n.

2 Negroni Hermanos, $ 6.700,00 m/n.

3 Morixo Hermanos S. A., $ 6.591,94 moneda nacional.

Total: $ 22.452,48 m/n.

que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Inciso 7, ítem 2, $ 15.692,48 m/n.
Inciso 9, ítem 4, $ 6.760,00 m/n.
Total: $ 22.452,48 m/n.

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

1148. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Enfermero José González, con el sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años, un mes y veintiséis días, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

1149. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Conscripto (905) R. A. 45 2 Francisco Pablo Maccaroni, perteneciente a la dotación del Guardacosta «Los Pozos», inculpado de delito común de hurto con circunstancias agravantes y de conformidad con lo determinado en el Art. 436 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

1150. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la segunda cuota de pago de las obras suplementarias que se efectúan en la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta de Indio), y de conformidad con el contrato celebrado con los señores Gutiérrez, Moreno de Mesa y Dacharry, aprobado por acuerdo de fecha noviembre 4 de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a los señores Gutiérrez, Moreno de Mesa y Dacharry, la cantidad de ($ 80.327,70 m/n.) ochenta mil trescientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de la 2.a cuota del certificado que se acompaña, de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 % que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras», debiendo imputarse la suma expresada como sigue:

Anexo L
Ejerc. 1925, Inc. 1, ítem 6, part. 8, $ 79.500,00 m/n.
Ejerc. 1924, Inc. 1, ítem 6, part. 1, $ 827,70 m/n.
Total: $ 80.327,70 m/n.

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Patente postal

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

1151. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los Decretos reglamentarios de 25 de febrero y 17 de mayo de 1907 y 30 de junio de 1920, a los vapores: alemán «Monte Cervantes» e italiano «Conte Biancamano», de los que son agentes los Srs. A. M. Delfino y Compañía S. A. Marítima y Comercial (Expts. 1—D—9586 y 1—D—9585, respectivamente).

Art. 2.o — Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

1152. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el memorándum N.o 3020, expediente C 25.116/927, que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Impútese la cantidad de ($ 308,02 m/n.) trescientos ocho pesos con dos centavos moneda nacional, abonada por la Legación Argentina en Londres, en concepto de haberes por el mes de Agosto del año en curso del ingeniero retirado Francisco Barbará, al Anexo J, inciso 2, ítem 3, del Presupuesto General de 1927.

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

1153. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Conscripto (905) R. A. 8109 Oscar Eugenio Zucarelli, de la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, inculpado de falta disciplinaria establecida en el inciso 45 del Art. 12 del Reglamento de Disciplina y sus Penas; y al Marinero Furriel R. A 28.485 Gregorio Miranda, de la dotación del Explorador Torpedero «Jujuy», inculpado de delito común de estafa con los agravantes de deserción calificada y faltas disciplinarias y de conformidad con lo determinado en el Art. 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

1154. — Visto lo informado en el expediente 4—T—20.387/927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 % del jornal que actualmente percibe, al operario calderero de los talleres de la Base Naval de Puerto Belgrano, Guerino Trillini, de conformidad con lo establecido por el Decreto de fecha 3 de mayo de 1924.

Art. 2.o — El causante comprobará en oportunidad, su ingreso y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

1155. — Visto lo informado en el expediente 4—V—21.313 927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 % del jornal que actualmente percibe, al peón fundidor de los talleres del Arsenal Naval Buenos Aires, José Vinci, de conformidad con lo establecido por el Decreto de 3 de mayo de 1924.

Art. 2.o — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

1156. — Visto lo informado en el expediente 4—A—21.398/927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 % del jornal que actualmente percibe, al ayudante ajustador de los talleres del Arsenal Naval Buenos Aires, Ricardo Natalio Acenzo, de conformidad con lo establecido por el Decreto de fecha 3 de mayo de 1924.

Art. 2.o — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

1157. — Vistas las constancias del presente sumario, (Exp. 4—D—15.727—1927), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los Arts. 121,538 y 543 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Impónese al Marinero Artillero R. A. 35.563 Salvador Quiroga, perteneciente a la dotación de la Base Naval de Puerto Belgrano, ocho meses de confinamiento, con las accesorias del Art. 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los Arts. 704, inciso 1.o y 711, inciso 6.o y penada por el Art. 712, inciso 3.o del citado Código, debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 17,19 m/n.) diez y siete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.o — Dése al Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

1158. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárese en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista Daniel Brugnoni, con el ochenta por ciento (80 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, once meses y cinco días, equivalente a veintiún años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando reglamento para el servicio de incendios y naufragios.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

1159. — Siendo necesario reformar la Ordenanza Marítima autorizada por Decreto de 25 de julio de 1911, sobre el servicio de salvamento por naufragios e incendios a bordo de los buques de la Matrícula Nacional, y visto lo informado al respecto por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1. — Apruébase el Reglamento para el servicio en naufragios e incendios a bordo de los buques de la Matrícula Nacional, confeccionado por la Comisión Revisora Permanente de reglamentos y Ordenanzas Marítimas de la Prefectura General

Art. 2.o — El referido Reglamento entrará a regir a contar desde los treinta días de su publicación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

1160. — Visto lo informado en el expediente 4—C—21.716/927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 % del sueldo, al Guardián de 3.a del Servicio Hidrográfico, Telmo A. Carballo, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de fecha 3 de mayo de 1924.

Art. 2.o — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

1144. — Visto lo informado por la Comisión de Reconocimientos Médicos de la División Sanidad del Arsenal Naval Buenos Aires, y lo manifestado por la Dirección General del Personal en el expediente 4—Z—31.2 3/927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, por razones de salud, con goce de sueldo, al escribiente de 2.a de la Dirección General Administrativa, Raúl Zabalaza, de acuerdo con lo establecido por el Art. 9 de la Reglamentación de Empleados Nacionales.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

1161. — Visto lo informado en el expediente 4—P. 21471/927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 % del jornal que actualmente percibe, al ayudante carpintero de ribera de la Base Naval del Río de la Plata, Pascual Domingo Polero de acuerdo con lo establecido por el Decreto de fecha 3 de mayo de 1924.

Art 2o. — El causante comprobará, en oportunidad, su ingreso y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927

1162. — Visto lo informado en el expediente 4—C. 21450/927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 % del jornal que actualmente percibe, al ayudante tornero de los talleres de la Base Naval del Río de la Plata, Manfredo Caria de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 3 de mayo de 1924.

Art 2o. — El causante comprobará, en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

1163. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase prórroga de licencia por el término de dos años, para residir en Europa, al Cocinero Primero (retirado) Juan Fausto Federico Sessarego.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese previa reposición del sellado que corresponda.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

1164. — Visto lo informado en el expediente 4—M. 21466/927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar, con goce del 50 % del jornal que actualmente percibe, al peón de los talleres de la Base Naval del Río de la Plata Domingo Martorelli, de acuerdo con lo establecido por el Decreto del 3 de mayo de 1924.

Art. 2o. — El causante comprobará, en oportunidad, su ingreso y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo pago
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.
— 1170. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Sociedad Anónima Minetti y Cía. Ltda., la cantidad de ($ m/n. 9.452,91) nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional que importa la cuenta que se acompaña en concepto de venta de 51.450 kilogramos de harina, provistos a la Armada en el año en curso debiendo imputarse la cantidad expresada al inciso 7, ítem 2, del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.
— 1171 —

Existiendo vacante en la Prefectura General Marítima por creación de un puesto de Ayudante de 1a. de E. P., y visto lo informado por el « Tribunal de Clasificaciones y Conceptos para Empleados » de la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Ayudante de 1a. de E.P. para la Anglo Mexican Petroleum Company Ltd. al Ayudante de 2a. de E. P. Julián E. Maleville. Ayudante de 2a. de E. P. para la Fábrica Productos Químicos « La Diana » (Zárate) al Ayudante de 3a. de E. P. José V. Acevedo y a Ayudante de 3a. de E. P. para Embarcadero Julio O. de Oliveira César (San Pedro) al ciudadano José C. Cerdeiro.

Art. 2o. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Entrega de jornales
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
— 1173 —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de ($ 196.322,82 m/n.) ciento noventa y seis mil trescientos veintidós pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, importe de las adjuntas liquidaciones de la Contaduría General de la Nación en concepto de jornales por los meses de noviembre y diciembre del año en curso, debiendo imputarse la suma indicada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina 1927
Inciso 3, ítem 1 $ 620,00 m/n.
Inciso 3, ítem 3 $ 7.145,90 m/n.
Inciso 3, ítem 4 $ 40.515,14 m/n.
Inciso 5, ítem 12 $ 1.500,16 m/n.
Inciso 5, ítem 13 $ 30.118, 25 m/n.
Inciso 7, ítem 1 $ 4.771,86 m/n.
Inciso 7, ítem 2 $ 81.488 30 m/n.
Inciso 9, ítem 4 $ 15.716,79 m/n.
Inciso 9, ítem 6 $ 12.815,74 m/n.
Inciso 9, ítem 9 $ 1.630,68 m/n.
Suma total: $ 196.322,82 m/n.

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
— 1174. —

Existiendo vacantes en la Prefectura General Marítima y visto lo informado por el « Tribunal de Clasificaciones y Conceptos para Empleados » de la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Ayudante de 3a. al Escribiente de 2a. Carlos E. Abelleyra; Escribiente de 2a. al Escribiente de 3a. Oscar Beigbeder y Escribiente de 3a. al Meritorio de 1a. Carlos Suárez.

Art. 2o. — Publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento profesor
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
— 1175. —

Vista la propuesta que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase profesor de dibujo en la Escuela de Mecánicos de la Armada (partida 7, ítem 6, inciso 5, anexo G. del presupuesto en vigor) al Ingeniero Civil señor Alejandro Fabbri, quién reúne las condiciones requeridas en reemplazo de D. José Ramonet que falleció.

Art. 2o. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.
1165. — Visto lo informado en el expediente 4—P. 21473/927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50 % del jornal que actualmente percibe, al ayudante tornero de los talleres de la Base Naval del Río de la Plata, Ernesto Pagani de acuerdo con lo establecido por el Decreto del 3 de mayo de 1924.

Art. 2o. — El causante comprobará en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.
1166. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. M. 20384/927) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 533 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Impónese al Conscripto (905) R. A. 5178 Bartolomé R. Massa perteneciente a la dotación del Buque Tanque «Ministro Ezcurra», veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704 isciso 4o. y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 22,93 m/n. c/l.) veintidós pesos con noventa y tres centavos moneda nacional c/l., importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2o. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena
Buenos Aires Diciembre 27 de 1927.
1167. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. G. 21319/927) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 533 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Impónese al Marinero R. A. 35572 Juan Segundo Gonella perteneciente a la dotación de la Base Naval de Puerto Belgrano, sesenta días de recargo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704 inciso 4o. y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 54,12 m/n. c/l.) cincuenta y cuatro pesos con doce centavos moneda nacional c/l., importe de los efectos del Estado que faltan.

Art. 2o. — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.
1169. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en España al Cabo Timonel Señalero de 2a. (retirado) Eduardo B. Díaz.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese previa reposición de sellos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.
1168. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. P. 19307/927), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 533 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Impónese al Sastre 2o. R.A. 36572 Nazareno Porreca, perteneciente a la dotación de la Base Naval de Puerto Belgrado, cinco meses de recargo de servicio y ocho días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704 inciso 1o. y penada por el artículo 710 del citado Código: debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 26,26 m/n. c/l.) veintiséis pesos con veintiséis centavos moneda nacional c/l., importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2o. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura.
— Construcción del edificio destinado a las oficinas del Distrito No. 22 de Correos y Telégrafos (Neuquén).
Buenos Aires, Enero 10 de 1928.
28. — Expediente 27.183—C—1925
— Visto este expediente por el que la el adjunto presupuesto de $ 31.631,55 m/n. incluído gastos de inspección e imprevistos que ha preparado a gestión de la de Correos y Telégrafos, para la construcción del edificio destinado a las oficinas del Distrito 22o. (Neuquén) en Contralmirante Cordero; y

Considerando que en la actualidad no se dispone de fondos con ese destino razón por la cual, de conformidad con los términos de la Ley 10.285, procede aprobar el presupuesto formulado y gestionar del H. Congreso la sanción del crédito necesario; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado, cuyo importe total asciende a la suma de treinta y un mil seiscientos treinta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 31.631,55 m/n.).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso para solicitar los recursos necesarios en la forma determinada por la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.
— Construcción de un local en el Instituto de Fisiología para animales en observación.
Buenos Aires, Enero 10 de 1928.
29. — Expediente 11333—H—1927.
— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, a gestión de la Universidad Nacional de Buenos Aires, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado para la construcción de un local en el Instituto de Fisiología para alojamiento de animales (ratas y conejos) en observación y recién operados;

Teniendo en cuenta que el importe de dicho documento asciende a la suma de $ 13.458,26 y que la Repartición técnica propone ejecutar los trabajos en la forma que a continuación se detalla:

Materiales y acarreos a licitar pesos 6.321,68 m/n.
Jornales $ 5.003,82 m/n.
Imprevistos 10 % $ 1.132,85
Dirección e inspección 8 % $ 996,91 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de trece mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 13.458,26 m/n.) que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de referencia en la forma propuesta, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4o., ítem 4o., partida 80 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.
— Obras de consolidación, reparo y pintura que requiere el edificio fiscal de la calle Bolívar 1411.
Buenos Aires, Enero 10 de 1928.
30. — Expediente 11716—P—927.
— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de consolidación, reparo y pintura que requiere el edificio fiscal de la calle Bolívar 1411 ocupado por la Comisaría, Sección 14a. para dejarlo en condiciones reglamentarias de conservación e higiene, cuyo presupuesto que asciende a la suma de $ 9.872,57 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

Materiales y acarreos a licitar pesos 3.589,93 m/n.
Mano de obra $ 5.385,13 m/n.
Imprevistos 10 % pesos 897,51 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado, cuyo importe asciende a la suma de nueve mil ochocientos setenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 9.872,57 m/n.) y autorízase a la Repartición técnica nombrada para que como lo propone lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 1, partida 1 del presupuesto de 1927.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.
— Ejecución de trabajos de reparo en el edificio ocupado por la Sección 17a. de la Policía de la Capital.
Buenos Aires Enero 10 de 1928.
31. — Expediente 12808—P—1927.
— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparo en el edificio ocupado por la Comisaría de la Sección 17a., dependiente de la Jefatura de Policía cuyo presupuesto importe total de $ 26.695,40 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Materiales y acarreos a licitar pesos 14.901,11 m/n.
Jornales $ 9.367,14 m/n.

Imprevistos 10 % $ 2.426,85 m/n.
Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto alcanza a la suma de veintiséis mil seiscientos noventa y cinco pesos con cuarenda centavos moneda nacional ($ 26.695,40 m/n.) relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.
Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1º., ítem 1, partida 1 - Ley 11.389.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos preliminares a llevarse a cabo en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de Gualeguaychú.
Buenos Aires, Enero 10 de 1928.
32. — Expediente 26927—C—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a los trabajos preliminares a llevarse a cabo en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de Gualeguaychú, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 6.586,41 m/n. descompuesto según el siguiente detalle:
I. Jornales $ 3.200,00 m/n.
II. Materiales $ 1.250,00 m/n.
III. Transportes $ 1.094,12 m/n.
IV. Imprevistos 10 % $ 551,41 m/n.
V. Dirección e inspección 8 % pesos 487,88 m/n.
Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura y de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de (pesos 6.586,41 m/n.) seis mil quinientos ochenta y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos aludidos.
Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 20 del presupuesto de 1927 (Ley Nº. 10.285).
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de ampliación y reparos de las instalaciones de calefacción existente en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de Mendoza.
Buenos Aires, Enero 10 de 1928.
33. — Expediente 26926—C—927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto de $ 9.400,72 m/d. para los trabajos de ampliación y reparo de las instalaciones de calefacción existente en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de Mendoza; y
De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabinidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto de nueve mil cuatrocientos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (pesos 9.400,72 m/n.), importe a que ascienden los trabajos de que se ha hecho referencia incluídas las partidas de 10 % para imprevistos y 8 % para dirección e inspección, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa de conformidad a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.
Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 4, ítem 10, partida 2 del presupuesto de 1928.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando contrato entre el Sr. Jorge Lombardich y Ricardo Breme encargado de las obras de la Cárcel de Ushuaía. — Locación edificio de su propiedad.
Buenos Aires, Enero 10 de 1928.
34. — Expediente 26105—C—1927. — Visto el adjunto proyecto de contrato y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase el adjunto contrato celebrado ad-referéndum, entre el señor Jorge Lombardich y el encargado de las obras de la Cárcel de Ushuaía, don Ricardo Bremé, mediante el que aquél cede en locación al precio de ochenta pesos moneda nacional ($ 80,00 m/n.) mensuales, un edificio de su propiedad sito en la calle Gobernador Godoy esquina calle Nº. 2 manzana 26 solar Nº. 3 de Ushuaía, el mencionado contrato se celebra por el término de un año a contar desde el día de la ocupación de la casa y que se destinará para alojamiento del personal técnico que trabajará en las obras de la Cárcel de Ushuaía, o instalación de oficinas u depositos.
Art. 2º. — El gasto que se autoriaz se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 1º., partida 1 del presupuesto vigente.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura, — Ejecución de obras termales en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Gualeguaychú, (Entre Ríos).
Buenos Aires, Enero 10 de 1928
35. — Exp. — 13.899 —E— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto proyecto que ha preparado a requerimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, relativo a la ejecución de las obras terminales del edificio ocupado por la Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre-Ríos) cuyo presupuesto. importe de pesos 131.911,76 m/n. se descompone en la siguiente forma:
Materiales a licitar $ 64.714.24 m/n
Jornales, $ 43.040.62 m/n.
Transporte, $ 3.281.98 m/n
Imprevistos, $ 11.103.68 m/n
Dirección e inspección, 8% pesos 9.771.24 m/n.
Considerando:
Que para ejecución de estas obras se dispone en la actualidad de la suma de $ 177.493.23 m/n. proveniente de los créditos asignados en la leyes de presupuesto de los años 1924. 1925. 1927, y del que se halla en vigencia, con la que puede atender atenderse todas las obras previstas en el adjunto proyecto;
Que en consecuencia procede se apruebe dicha documentación y se autorice a la Dirección técnica para que como lo propone, lleve a cabo esos trabajos administrativamente, complementados con contrataciones parciales en la forma expresada; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de ciento treinta y un mil novecientos once pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, ($ 131.911.76 m/n. para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por vía administrativa, de conformidad al detalle expresado, con sujeción a las disposiciones en en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.
Art. 2º. — Impútese dichos gasto en la siguiente forma:
Al Anexo L. inciso 1º. ítem 4, partida 62, presupuestos de 1924, y 1925, Ley 10.285, $ 37.493,23 m/n
Al Anexo L, inciso 4, item 4, partida 54 del presupuesto de 1927. pesos 70.000.00
Al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 54, del presupuesto vigente pesos 24.418,53
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, la que deberá incluir en el plan de cancelación de créditos del Anexo L, regido por la Ley 10.285. que elevará oportunamente, el saldo sobrante producido como consecuencia de la diferencia existent entre el monto previsto para dichas obras y las inversiones autorizadas para las mismas, de conformidad con lo determinado en el Art. 1º. del decreto reglamentario. de dicha Ley, de fecha 9 de Octubre de 1925.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Ejecución de trabajos varios en el Palacio Arzobispal.
Buenos Aires, Enero 10 de 1928
36. Expediente 132. —P— 1928. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efecto de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparo generales e instalaciones sanitarias y eléctricas en el Palacio Arzobispal, cuyo presupuesto que asciende a la suma de pesos 8.508,92 m/n. se desdobla en los parciales siguientes;
Materiales y acarreos a licitar pesos 3.480,92 m/n.
Mano de obra $ 4.254,46
Imprevistos 10% 773,54 m/n.
Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad.
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase la documentación acompañada cuyo importe alcanza a la suma de ocho mil quinientos ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (pesos 8.508,92 m/n.) relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura. para que preceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.
Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 1. Ley 11.389.
Art. 3º. — Comuníquese. publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda. — Haciendo nombramientos
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
463. — 38. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase en la Casa de Moneda: Contadora de Valores de 1.a de Recuento de Valores, en reemplazo de doña Enriqueta B. de Pais, cuya renuncia se acepta, a la Contadora de Valores de 2.a de la misma oficina, señorita Ana R. L. Biarnés; en su lugar, al Sellador del Taller de Impresión de Valores, A. señorita María Helena Lennox; en vez de ésta, al Contador de billetes de 3.a interino de Recuento de Billetes deBanco, don Amadeo Gonzálo.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.
Molina

Capital, Aduana. — Negando reconsideración fallo
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
469. — Exp. 8326 —S— 1927. — R. F. N.º 37. — Vista la presentación de la firma Staudt y Cía., Soc. Anón., en la que solicita se reconsidere la resolución de 3 de Octubre de 1927 (R. F. 197), confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital, que declara caída en comiso, una partida de sillas declaradas en el manifiesto N.º 119.535 como tipo norteamericano, de la partida 567 y denunciadas como de la 570; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que no se aduce ningún hecho ni circunstancia que no hayan sido tenidos en cuenta al dictarse la resolución cuya reconsideración se pide;
Que no existe en ella error de hecho ni vicio de nulidad, únicas causas que autorizarían su revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1896,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Estése a lo resuelto.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Embajada de España. — Libre despacho
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
470. — Exp. 763—E—1928. — R. D N.º 47. — Vista la nota de la Embajada de España, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un bulto conteniendo impresos, destinados al Consulado en Rosario, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho pedido.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Legación de Suecia. — Libre despacho
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
471. — Exp. 656 —S— 1928. — R. D. N.º 48. — Vista la nota de la Legación de Suecia, transmitida por el Ministerio de R. Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón venido en el vapor «Valparaíso», y conteniendo artículos para regalos destinados a los tripulantes de los buques suecos; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y, a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Staffa Francisco. — Negando devolución diferencia de derechos
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
472. — Exp. 7845 —S— 1927. — R. V. N.º 133. — Vista la presentación del señor Francisco Staffa, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en cuero gamuzado para calzado, perteneciente al despacho de directo N.º 168.768, presentado el 21 de Septiembre de 1927; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el Art. 148 de la Ley N.º 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.
Molina

Ibarra, Guaresti y Cía. — Negando devolución error aforo
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
473. — Exp. 4740 —I— 1927. — R. V. N.º 134. — Vista la presentación de los señores Ibarra, Guaresti y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de tara de 2 o/o por descomposición, que no se dedujo en una partida de conservas dd carne, pertenecientes al despacho de

directo N.º 89.297, presentado el 18 de Mayo de 1927, atento lo actuado, y
Considerando:
Que el Art. 148 de la Ley N.º 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera; salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.
Molina

Del Campo Dámaso M. — Devolución diferencia derechos
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
474. — Exp. 5463 —D— 927. — R. V. N.º 130. — Vista la presentación del señor Dámaso M. del Campo, en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del aforo, al liquidarse los derechos correspondientes a unos tejidos que se documentaron por manifiesto de depósito N.º 41.047 del año 1926; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el pedido que se formula es una consecuencia de lo resuelto por este Ministerio con fecha Mayo 29 de 1926, con motivo de la gestión que realizara el interesado, de lo que resulta que de los 491 kilos tejidos manifestados como pertenecientes a la partida 2016 del Arancel, 156 corresponden a la 2306, documentados en el manifiesto de depósito N.º 41.047;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución de la suma de ($ 203.30 m/n.), doscientos tres pesos con treinta centavos moneda nacional, abonados de más por la firma interesada, por el concepto expresado.
Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.
Molina

Dreyfus Louis y Cía. — Negando devolución derechos exportación.—
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
475. — Exp. 6932 —D— 927. — R. V. N.º 136. — Vista la presentación de la firma Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación «Louis Dreyfus y Cía. Ltd.» en la que pide devolución de lo abonado en el cargo N.º 189, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de derechos de exportación por trigo, perteneciente al permiso N.º 32.737 del año 1926; atento los informes producidos; y
Considerando:
Que la firma recurrente, por boleto nº 32.737, expedido el 29 de Diciembre de 1926, solicitó embarcar en el vapor «West Neris», 1.100.000 kilos trigo en bolsas, y en el nº 000.009, de Enero 3 de 1927, para el mismo buque, 1.050.000 kilos del mismo cereal, que pagaban por derecho de exportación $ 1,01 y 0,63 oro los mil kilos, respectivamente;
Que, como se infiere de estas actuaciones, sin causa justificada, el boleto 32.737 se cumple sin efecto con anterioridad al embarque, que se realizó el 10 de Enero de 1927, pero por un millón de kilos, por cuenta del permiso nº 000.009, en cuyo mes como se manifiesta anteriormente, el cereal pagaba menor derecho de exportación;
Que de lo expuesto queda evidenciado el propósito de la firma recurrente de aprovecharse del menor aforo que regía en el mes de Enero de 1927, sin que se invoque ni exista ninguna circunstancia aceptable, perjudicándose así al Fisco, con quien se ha tratado de especular;
Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo resuelto en varios casos análogos entre ellos, en Enero 25 de 1927, motivado por la misma firma peticionante;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Almeyra Abraham. — Confirmando un reparo reducido.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
476. — Exp. 6185 —A— 927. — R. V. N.º 137. — Vista la presentación del Señor Abraham Almeyra en la que pide se anule el reparo nº 745, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 % en almohadones y cortinas doradas, pertenecientes al despacho de directo nº 68.062, presentado el 16 de Abril de 1925; atento lo actuado; y
Considerando:
Que las mercaderías enunciadas se reputan confecciones, las que tributan, por este motivo el derecho de 50 % que determina la Ley N.º 11.281 y su Decreto reglamentario;
Que, entendiéndolo así, ahora, la Repartición que formuló dicho reparo, lo ha reducido a su justo valor ($ 40,50 oro);
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el reparo N.º 745, cuyo importe asciende a $ 40,50 oro.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Ferro-Carril Sud. — Devolución derechos materiales para un coche Presidencial.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
477. — Exp. 7592 —F— 927. — R. V. N.º 138. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. Sud en la que pide devolución de lo pagado en concepto de derechos aduaneros por una batería completa instalada en el Coche Oficial N.º 1 (Presidencial); atento lo actuado; y
Considerando:
Que el Ministerio de Obras Públicas aceptó el presupuesto de pesos $ 6.120,00 m/n. formulado por la Empresa recurrente para la instalación de una batería en Coche Oficial N.º 1, cuyo perfecto funcionamiento se ha comprobado;
Que dicha Empresa alega que por una omisión no incluyó la suma de $ 1.206,46 m/n. en el presupuesto, que importan los servicios y derechos aduaneros pagados por la mercadería;
Que si bien es cierto que no se hizo esa salvedad en momento oportuno, es de equidad acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta además que la suma que se reclama, es la efectiva, que se pagó por el concepto expresado (informe de fojas 32);
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

The American Express Co. — Confirmando un reparo.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
478. — Exp. 7657 —T— 927. — R. V. N.º 139 — Vista la presentación de The American Express Co. Inc. en la que pide se anule el reparo N.º 3680, formulado en concepto de almacenaje por mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 24.632; del año 1924; atento lo actuado; y
Considerando:
Que se trata de mercaderías que estuvieron detenidas por orden judicial; y el almacenaje simple que se manda cobrar por el reparo observado se ajusta a lo que en forma expresa determina el artículo 19 de la Ley N.º 11 248;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Ollivier y Cía. — Negando reconsideración.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
479. — Exp. 4150 —O— 927. — R. V. N.º 140. — Vista la presentación de los Señores Ollivier y Cía. en la que nuevamente piden se reconsidere la resolución de Octubre 13 de 1926, confirmatoria del reparo N.º 651, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 % en guantes de seda, pertenecientes al despacho de directo N.º 212.407, del año 1923; atento lo actuado; y
Considerando:
Que no han variado las razones que inspiraron la resolución de Abril 18 de 1927, confirmatoria de la de que se recurre;
Que la cuestión resuelta en el expediente N.º 2977 —O— 926 que citan en su apoyo los recurrentes, no se aplicable al caso, puesto que al documento reparado le eran de aplicación las disposiciones de la Ley N.º 4933, que no reputaba confecciones a las flores de algodón, velos, y bolsitas de seda, mercaderías comprendidas en el documento;
Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de resoluciones administrativas;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
La Mesa de Entradas no admitirá solicitud alguna que verse sobre este asunto.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Pinard Ed Coster y Cía. — Negando reconsideración.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
480. — Exp. 4603, —F— 927. — R. V. N.º 141. — Vista la presentación de los Señores Pinard, Ed Coster y Cía. en la que piden se reconsidere la resolución de Mayo 7 último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más sobre una partida de vidrios planos, pertenecientes al manifiesto de depósito número 83.368, del año 1925; atento lo actuado; y
Considerando:
Que lo alegado por los recurrentes ha sido considerado en la resolución de que se recurre, por cuyo motivo, no existiendo en ellas errores de hechos ni vicios de nulidad, no puede reverse, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1895;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Baudizzone y Cía. — Confirmando reparo.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
481. — Exp. 5922 —B— 1927. — R. V. N.º 142. — Vista la presentación de la firma Baudizzone y Cía. en la que pide se anule el reparo N.º 1829 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en trencilla de seda, documentada por despacho de directo N.º 124 410, presentado el 16 de Julio de 1925; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que el P. E., por intermedio de este Ministerio, en uso de atribuciones propias y aclarando el alcance de la Ley, declaró en la resolución de 17 de Setiembre de 1924 que la trencilla de seda tributa el derecho de 40 % que la Ley 11.281 establece en su artículo 2º, inciso 2º para la pasamanería de seda y tejido del mismo textil;
Que en el presente caso, se trata de un despacho efectuado con mucha posterioridad a dicha resolución, razón por la cual, habiéndose dejado de percibir el derecho que legítimamente corresponde, es procedente el reparo formulado y debe confirmarse.
Que no se opone a ello la circunstancia de tratarse de trencilla de seda imitación paja desde que la Ley no hace distingos por el aspecto al gravar a los artículos de seda comprendidos en el citado artículo e inciso;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Razeto Mario. — Confirmando reparo en trencilla de seda.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
482. — Exp. 8204 —R— 1927. — R. V. N.º 143. — Vista la presentación del Señor Mario Razeto en la que solicita anulación del reparo N.º 3587 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en trencilla de seda despachada por documento de directo N.º 167.878, presentado el 15 de Setiembre de 1925 en la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que el P. E., por intermedio de este Ministerio, en uso de atribuciones propias y aclarando el alcance de la Ley, declaró en la resolución de 17 de Setiembre de 1924, que la trencilla de seda tributa el derecho de 40 % que la Ley 11.281 establece en su artículo 2º inciso 2º, para la pasamanería de seda y tejido del mismo textil;
Que, en el presente caso se trata de un despacho efectuado con mucha posterioridad a dicha resolución, razón por la cual, habiéndose dejado de percibir el derecho que legítimamente corresponde, es procedente el reparo formulado y debe mantenerse;
Que no se opone a ello la circunstancia de tratarse de trencilla de seda imitación paja, pues la Ley no hace distingo alguno fundado en el aspecto;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

A. de Mari. — Confirmando reparo.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
483. — Exp. 8913 —M— 1.27. — R. V. N.º 144 — Vista la presentación del Sr. A. de Mari en la que solicita anulación de reparo N.º 2746 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en trencilla de paja despachada por documento de directo N.º 123.436 de 1925; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que el P. E., por intermedio de este Ministerio, en uso de atribuciones propias y aclarando el alcance de la Ley, declaró en la resolución de 17 de Setiembre de 1924, que la trencilla de seda tributa el derecho de 40 % que la Ley 11.281 establece en su artículo 2º inciso 2º, para la pasamanería de seda y tejido del mismo textil;
Que se trata de un despacho efectuado con mucha posterioridad a dicha resolución, razón por la cual, habiéndose dejado de percibir el derecho que legítimamente corresponde el reparo formulado es procedente y debe confirmarse;
Que no se opone a ello la circunstancia de tratarse de trencilla de seda imitación paja, pues la Ley no hace ningún distingo fundado en el aspecto;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Bordigoni Francisco P. — Confirmando reparo.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
484. — Exp. 6382 —B— 1927. — R. V. N.º 145. — Vista la presentación del Señor Francisco P. Bordigoni en la que pide se anule el reparo N.º 1795 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40% en trencilla de seda despachada por documento de directo N.º 123.831 del año 1925: atento los informes producidos, y
Considerando:
Que el P. E., por intermedio de este Ministerio, en uso de atribuciones propias y aclarando el alcance de la Ley, declaró en la resolución de 17 de Setiembre de 1924, que la trencilla de seda tributa el derecho de 40 % que la Ley 11.281 establece en su artículo 2º inciso 2º, para la pasamanería de seda y tejido del mismo textil;
Que, en el presente caso, se trata de un despacho efectuado con mucha posterioridad a dicha resolución, razón por la cual, habiéndose dejado de percibir el derecho que legítimamente corresponde, es procedente el reparo formulado y debe mantenerse;
Que el hecho de tratarse de imitación paja no se opone a ello, pues subsiste el carácter de trencilla de seda, determinante del derecho de 40 %;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Blanco y Cía. — Anulando reparo.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
485. — Expediente 8550—B—1927. — R. V. Nº. 146. — Vista la presentación de la firma Antonio Blanco y Cía., en la que solicita anulación del reparo Nº. 3880 formulado por la Contaduría General al despacho Nº. 186.353 de 1925 en concepto de diferencia en la percepción del derecho por omisión del recargo de 60 % sobre el aforo de hilo de lino crudo o de color para talaberteros y el adicional de 7 %; atento lo informado, y

Considerando:

Que el artículo 9º. de la Ley 11.281 exime de los adicionales impuestos por los artículos 8º. y 11º., entre otros artículos, al hilo para coser.
Que de acuerdo con lo informado por el Vista que intervino en el despacho y con la Junta del Ramo, el hilo para talabarteros es típico y se emplea para coser, no correspondiendo, en consecuencia, el reparo formulado;
Que en cuanto a lo observado por la Junta del Ramo, es de advertir que, como se ha declarado en varias oportunidades, no cambia la natural condición de una cosa el hecho de que se le dé distinto destino que él para el cual fué construída;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo en cuestión.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Favaro C. T. — Anulando reparo. —
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
486. — Expediente 9376—F—1927. — R. V. Nº. 147. — Visto que el señor Carlos T. Favaro solicita anulación del reparo Nº. 5171 que la Contaduría General formula al despacho de directo Nº. 228.131 de 1925 en concepto de diferencia en la percepción del derecho por omisión del recargo de 60 % sobre el aforo de hilo de lino, en ovillos de colores, para talabarteros, y adicional 7 %; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el artículo 9º. de la Ley 11.281 exime de los adicionales impuestos por los artículos 9º. y 11º., entre otras mercaderías, al hilo para coser;
Que de acuerdo con lo informado por el Vista que intervino en el despacho, el hilo para talabarteros no se emplea sino para coser; razón por la cual no procede el reparo formulado;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlese el reparo en cuestión.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

J. C. Lea. — Confirmando resolución.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
487. — Expediente 9285—R—1927. — R. V. Nº. 148. — Vista la apelación deducida por el señor J. C. Lea, de la resolución de la Aduana del Rosario que impone una multa igual al importe de los derechos de 7 rollos de caños de plomo que faltaron a la descarga del vapor Thessaly; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo expresa el Sr. Procurador del Tesoro, no hay ninguna prueba en contra de que los bultos hayan faltado a la descarga;
Que la Aduana ha atenuado considerablemente la pena legal, no habiendo mérito para reducirlo aún;
Que en cuanto a la guarda de custodia; que reconoce no haber atendido la descarga de esos bultos, ha cometido una grava falta, pues, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, la atención de otras manos a la vez explicaría errores de detalle, pero nunca el desconocimiento total o el conocimiento por referencian de una operación que está encargado de fiscalizar;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
1º. — Confírmase la resolución apelada.
2º. — Suspéndese por el término de cinco días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Guarda D.A. Gassante.
Tome nota la Oficina de Personal y pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina.

S. A. Bunge y Born Ltda. — Negando reconsideración.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
488. — Expediente 6106—B—1927. — R. V. Nº. 149. — Vista la presentación de la Soc. Anón. Bunge y Born Ltda., en la que pide se reconsidere la resolución de 19 de mayo último, por la que se denegó la anulación del cargo que le fuera formulado en concepto de derechos sobre 70.000 kilos algodón deslarados de más en los conocimientos y relación jurada del vapor «Mongioia»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución de referencia se ajusta a lo dispuesto en el artículo 1002 de las Ordenanzas de Aduana;
Que, además, dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1895;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Agar, Cross y Cía. — Anulando reparo.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
489. — Expediente 9378—M—927. — R. V. Nº. 150. — Visto que la firma Agar, Cross y Cía. Ltda. solicita se anule el reparo 5227 formulado por la Contaduría General al despacho directo Nº. 216.591 del año 1925, en concepto de diferencia en la percepción del derecho por omisión del recargo de 60 % sobre el aforo de hilo de lino para zapateros, y adicional de 7 %; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 9º. de la Ley 11.281, exime de los adicionales, impuestos por los artículos 8º. y 11º., entre otras mercaderías al hilo de coser;
Que, de acuerdo con lo informado por el Vista que intervino en el despacho, el hilo para zapateros no tiene otra aplicación que para coser, razón por la cual no procede el reparo formulado.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo en cuestión.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Razeto Mario. — Anulando reparo. —
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
490. — Expediente 3072—R—1927. R. V. Nº. 151. — Vista la presentación del Sr. Mario Razeto, en la que solicita anulación del reparo Nº 510 formulado por la Contaduría General al documento de directo Nº. 63.160 de 1925 por diferencia entre el 30 y 25 % de derechos pagados por caucho sin vulcanizar compuesto, calidad ordinaria; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería ha sido despachada de acuerdo con la norma en vigor en la fecha del despacho;
Que no pertenece a ninguna partida de Tarifa grabada con el derecho de 30 %, correspondiéndole el de 25 %, como lo hace notar la misma Contaduría General;
Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlese el reparo en cuestión.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Calegari Juan B. — Modificando reparo en parte.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
491. — Expediente 4533—C—1927. — R. V. Nº. 152. — Vista la presentación del señor Juan B. Calegari, en la que nuevamente pide se anule el reparo Nº. 14.153, formulado en concepto de derechos por ganchos de acero permutables, aparatos para mandrilar, llaves de hierro - llamadas inglesas - y tarrajas de acero, pertenecientes al despacho de directo Nº. 27.462 presentado el 11 de febrero de 1926; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que con respecto a los aparatos para mandrilar, llaves y tarrajas, media la doble circunstancia de que no son efectos libres ni se ha comprobado su empleo puesto que ésto no resulta de la prueba presentada;
Que, en cuanto a los ganchos, manifestados como para máquinas habiendo resuelto la Aduana que eran libres y cancelado la caución una vez comprobado su empleo, es equitativo excluirlos del reparo, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Déjase sin efecto el reparo de que se trata en lo que respecta a los ganchos y confírmase en lo demás.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Del Campo D. — Excluyendo de adicional 25 %.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928
492. — Expediente 6415—D—1927. — R. V. Nº. 153. — Vista la presentación del señor Dámaso M. del Campo, en la que pide se exima a sus mandantes Heriot y Cía. del adicional de 25 % que fija el Art. 7º. de la Ley 11.281 para las mercaderías que se reciban como encomienda, etc.; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la firma aludida, según consta en la patente que corre a fojas dos, está registrada como comisionista e importadora de mercaderías generales y tiene sus escritorios en esta plaza;
Que en tal virtud está excluída del referido adicional, de acuerdo con lo que establece el Art. 102, última parte, del decreto reglamentario de la ley de aduana citada.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Pase a la Aduana de la Capital para que proceda como se deja establecido en los considerandos y a sus demás efectos.

Molina.

La Metalúrgica Argentina Ltd.— Anulando un reparo.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
493. — Expediente 7534—L—927. — R. V. Nº. 154. — Vista la presentación de La Metalúrgica Argentina Ltd. en la que pide se anule el reparo Nº. 4197, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 % en rieles de acero y eclisas de hierro, sistema «Decauville», pertenecientes al despacho de directo Nº. 186.122, presentado el 17 de octubre de 1925; atento lo actuado; y

Considerando:

Que las mercaderías enunciadas gozan del menor derecho de 5 % que determina la Ley Nº. 11.281, y están exentas de comprobación de su destino por mandato del Decreto de enero 12 de 1925;
Que en esta virtud, y como lo reconoce la repartición que formuló el reparo, éste no procede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlese el reparo Nº. 4197.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ministerio de Guerra. — Negando firmar letras caucionales por empresario de obras para dicho Ministerio.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928
494. — Expediente 2636—G—1927. — R. V. Nº. 155. — Visto que el Ministerio de Guerra solicita se autorice al señor José Figuerola, contratista de las obras que se ejecutan en los cuarteles de Rosario, Santa Fe y Hospital Militar Divisionario de Paraná, para firmar las letras en garantía de los derechos correspondientes a los mismos, las que le serían devueltas una vez que llegara a la aduana el respectivo pedido formulado por el Ministerio de Guerra; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe disposición alguna que autorice la caución en las condiciones que se solicita;
Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6192, el pedido de liberación debe ser formulado en cada caso por el Ministerio de Guerra, condición previa y «sine qua non» para que proceda la introducción libre, como lo expresa la Contaduría General;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Hágase saber al Ministerio de Guerra que por las consideraciones que se expresan, este Departamento se ve en la imposibilidad de acceder a lo solicitado; y pase a la Aduana del Rosario para su archivo.

Molina.

José F. Navarro. — Autorizando embarque de animales en pie
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
495. — Exp. 855 — N — 1927. — R. V. N.º 156. — Vista la presentación del señor José F. Navarro, en la que pide se le permita el embarque de animales en pie, cerca del puerto de Nueva Escocia, jurisdicción de la Aduna de Concordia, en un campo de propiedad del señor José Locaso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existen obras fijas pues cada vez que se deseara operar, se colocarían barreras provisionales, retirándolas después de efectuado el embarque;
Que habiendo en el lugar una Ayudantía — Resguardo, la operación puede hacerse en la forma que determinan los artículos 14 de la Ley 10606 y 14 y 15 de su reglamentación,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Pase a la Aduana de Concordia para su notificación y demás efectos.

Molina

Marvar A. — Negando reconsideración
Buenos Aires, Enero 30 de 1928.
496. — Exp. 8679 — M — 1927. — R. V. N.º 157. — Vista la presentación del señor Alfredo Marvar, en la que pide se reconsidere la resolución de 21 de Julio último, por la que no se hizo lugar a la devolución de lo abonado por reparos Nos. 495 y 1679, correspondientes a los manifiestos Nos. 212.654 y 218.956, del año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los reparos de referencia, fueron abonados en junio y octubre de 1925, sin que conste que lo hayan sido bajo reserva;
Que la resolución dictada en el expediente 5806|M|1925, no trata de un caso igual, puesto que por ella se acuerda la anulación de reparos y no la devolución de sumas abonadas en la condición prealudida, como se pretende;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Licencias concedidas con fecha 31 de Enero ppdo., por asuntos propios y razones de salud
Buenos Aires, Enero 31 de 1928.
301. — Vistos los pedidos de licencia, por asuntos propios,
Se resuelve:
Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

498.—Al Guardaalmacén, don Francisco Anselotti (Exp. 947 A).
499.—Al Guarda 1.°, don Juan J. Basili (Exp. 949 B).
500.—Al Ayudante de 5.ª, don Horacio Boriano Pico (Exp. 950 B).
501.—Al Guinchero, don Juan Craviotto (Exp. 951 C).
502.—Al Guinchero, don José Calvo (Exp. 957 C).
503.—Al Escribiente, don Santiago Cerini (Exp. 958 C).
504.—Al Guardacostas, don Juan B. Casco (Exp. 959 C).
505.—Al Ayudante Principal, don Ramón E. Córdoba (Exp. 960 C).
506.—Al Guarda 1.°, don Alfredo A. Cruz (Exp. 961 C).
507.—Al Ayudante de 5.ª, don Juan Florito (Exp. 966 F).
508.—Al Liquidador de 1.ª, don Luciano González Calderón (Exp. 969|G).
509.—Al Liquidador de 1.ª, don Alejandro Guerrico (Exp. 971 G).
510.—Al Guinchero, don Cosme D. López (Exp. 972 L).
511.—Al Escribiente, don Pedro Laxalt (Exp. 974 L).
512.—Al Ayudante 1.°, don Alberto Meana (Exp. 975 M).
513.—Al Ayudante 2.°, don Armando Muñiz (Exp. 976 M).
514.—Al Sargento de Guardacostas, don Felipe B. Núñez (Exp. 978 N).
515.—Al Oficial de Guardacostas, don Silverio Palencia (Exp. 980 P).
516.—Al Guinchero, don Antonio Piraino (Exp. 981 P).
517.—Al Ayudante 2.°, don Luis J. Palma Churruarín (Exp. 982 P).
518.—Al Ayudante de 4.ª, don Luis A. Rovaro (Exp. 984 R).
519.—Al Ayudante de 3.ª, don Ramón Osvaldo Ruiz (Exp. 985 R).
520.—Al Vista de 1.ª, don Rodolfo Sánchez Terrero (Exp. 986 S).
521.—Al Guinchero, don Antonio Sánchez (Exp. 987 S).
522.—Al Guinchero don Cayetano Smurra (Exp. 988 S).
523.—A la Escribiente, Da. Camila Meyer de Stellaccio (Exp. 989 S).
524.—Al Jefe de Depósito, don Rafael Ulloa (Exp. 991 U).
525.—Al Escribiente, don Enrique E. Vidal (Exp. 992 V).
526.—Al Guinchero, don Genaro Vita, (Exp. 993 V).
527.—Al Ayudante Principal, don Florentino Ramírez (Exp. 999 R).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

300. — Vistos los pedidos de licencia, por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

528.—Quince días, al Peón, don Natalio Bogado (Exp. 948 B).
529.—Once días, al Peón, don Fortunato M. Calvo (Exp. 952 C).
530.—Once días, al Peón, don Argemiro Castro (Exp. 953 C).
531.—Siete días, al Guardaalmacén, don Cecilio Ceriseli (Exp. 954 C).
532.—Nueve días, al Peón, don Aquilio D'Almeida (Exp. 962 D).
533.—Siete días, al Peón, don Lorenzo Gianera (Exp. 970 G).
534.—Nueve días, al Peón, don Manuel L. López (Exp. 973 L).
535.—Nueve días, al Guinchero, don José M. Mogoruza (Exp. 977 M).
536.—Siete días, al Peón don José Pintos (Exp. 983 P).
537.—Trece días, al Escribiente, don Genaro Scopa (Exp. 990 S).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Ministerio de Agricultura

Mandando extender contratos de arrendamientos a favor de diversos pobladores de la Sección 1.ª del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927.

811. — Exp. 53.857-1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con la concesión de arrendamiento a favor de pobladores de la Sección 1.ª, del Territorio del Chaco, y atento a que se encuentran en condiciones para obtenerlos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor de las personas que más abajo se detallan, en las condiciones y precio vigentes, a título precario, contratos de arrendamiento por las superficies que en cada caso se citan, de la Sección 1.ª, del Territorio del Chaco, los que elevará para resolver sobre su aprobación:

1) Angel Esteban Laglaive, mitad Norte de la legua A del lote 1, con una superficie de mil doscientas cincuenta hectáreas.

2) Félix Cuatrin, seiscientas veinticinco hectáreas, ubicadas en el ángulo SO. de la legua C del lote 4.

3) Miguel Vargas Giménez, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua D del lote 4.

4) Francisco Beli Fernández, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua C del lote 6.

5) Juan Pío Fernández, dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua D del lote 6.

6) Mauricio Cotter, seiscientas veinticinco hectáreas ubicadas en el ángulo SO. de la legua B del lote 7.

7) Antonio Borges, mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicadas en la mitad Norte de la legua C del lote 7.

8) José Crespo, trescientas hectáreas, ubicadas en el ángulo NE. de la legua C del lote 10.

9) Carlos Sasvata, cuatrocientas cincuenta hectáreas, ubicadas en el ángulo SE. de la legua A, trescientas hectáreas y ciento cincuenta hectáreas, en el ángulo NE. de la legua D del lote 11.

10) Florencio María Paurailly, cien hectáreas en la parte centro de la legua D del lote 11.

11) Felipe Fernández, cien hectáreas ubicadas en la parte centro sobre el costado Sud de la legua B del lote 12.

12) Pedro Bendar, cincuenta hectáreas, ubicadas en el ángulo SO. de la legua C del lote 12.

13) Mariano Trinidad Cardozo, cincuenta hectáreas ubicadas en el ángulo SE. de la legua D del lote 14.

14) Cecilio Bertinat, dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua A del lote 15.

15) Enrique Bertinat, dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua B del lote 15.

16) Luis Bertinat, tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicadas en la legua C y mitad E. de la legua D del lote 15.

17) Justino Meregildo Lezcano, quince hectáreas ubicadas en el ángulo SO. de la legua A del lote 15.

18) Santiago Arce, cien hectáreas ubicadas en el ángulo SO. de la legua A del lote 15.

19) Cosme Damián Peña, quinientas hectáreas ubicadas en la parte Oeste de la legua B del lote 16.

20) José Claro Escobar, cien hectáreas ubicadas en la parte centro de la legua B del lote 16.

21) José Mattana, seiscientas veinticinco hectáreas ubicadas en el ángulo SE. de la legua B del lote 16.

22) Benigno Gómez, treinta hectáreas ubicadas en el ángulo SO de la legua C del lote 16.

23) Gregorio Aquino, veinticinco hectáreas ubicadas en el ángulo SO. de la legua C del lote 16.

24) Fructuoso Benítez, cincuenta hectáreas ubicadas en el ángulo NO. de la legua D del lote 16.

25) Antonio Tomás Ballatore, novecientas sesenta hectáreas, ubicadas en la parte Este de la legua D del lote 16.

26) Nicomedes Antonio Gómez, cincuenta hectáreas ubicadas en el centro de la legua D del lote 16.

27) Juan Bautista Ojeda, cincuenta hectáreas, ubicadas en la parte centro sobre el costado Oeste de la legua D del lote 16.

28) Felipe Ojeda, cincuenta hectáreas, ubicadas en la parte centro de la legua D del lote 16.

29) Amalio Fernández, cincuenta hectáreas ubicadas en la parte centro de la legua D del lote 16.

30) Hilario Alma, treinta hectáreas ubicadas en el ángulo SO. de la legua D del lote 16.

31) Pablo Fernández, veinte hectáreas, ubicadas en el ángulo NE. de la legua D del lote 16.

32) Modesto Reyes, cincuenta hectáreas ubicadas en el ángulo NE. de la legua D del lote 16.

33) Liborio Avalos, cincuenta hectáreas, ubicadas en el ángulo SO. de la legua A del lote 17.

34) Juan Fabre, veinticinco hectáreas ubicadas en el ángulo SO. de la legua A del lote 17.

35) José Luis Lezcano, cincuenta hectáreas, ubicadas en el ángulo SO. de la legua B del lote 17.

36) Rufino Alegre, cincuenta hectáreas ubicadas en el ángulo NO. de la legua B del lote 17.

37) Juan Bautista Infeld, mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicadas en la mitad Este de la legua B del lote 17.

38) Félix Lezcano, veinticinco hectáreas, ubicadas en el ángulo SO. de la legua B del lote 17.

39) Gerónimo Liberaratto, cien hectáreas ubicadas, en el ángulo NE. de la legua C del lote 17.

40) Zacarías Cardozo, cuarenta hectáreas, ubicadas en el ángulo SE. de la legua C del lote 17.

41) Casimiro Carbajo, setenta hectáreas, ubicadas en el ángulo NE. de la legua C del lote 17.

42) David Fabre, treinta hectáreas, en el ángulo NO. de la legua C del lote 17.

43) Ildefonso Emerenciano y José Cayetano Gómez, en condominio, treinta hectáreas, ubicadas sobre el costado Este de la parte centro de la legua C del lote 17.

44) Domingo Bizzari, mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicadas en la mitad Oeste de la legua A del lote 18.

45) Tomás Skarpa, veinticinco hectáreas, ubicadas en el ángulo SO. de la legua A del lote 19.

46) Inocencio Muñoz, cincuenta hectáreas, ubicadas en el ángulo SO. de la legua B del lote 19.

47) Víctor Núñez García, doscientas cincuenta hectáreas ubicadas en la parte centro sobre el costado Sud de la legua C del lote 19.

48) Baltazar González, Xavic Taux y Romualdo Bedoñi, en condominio, trescientas hectáreas, ubicadas en el ángulo NE. de la legua D del lote 19.

49) José Polasek, cincuenta hectáreas, ubicadas en la parte centro sobre el costado Oeste de la legua D del lote 19, debiendo exigírsele previamente, conteste en forma la pregunta N.° 3 del cuestionario de fs. 106.

50) Francisco Flasar, veinticinco hectáreas, ubicadas en el ángulo NO. de la legua D del lote 25.

51) José María Ponce, cincuenta hectáreas, ubicada en la parte centro de la legua C del lote 20.

52) Antonio López, cien hectáreas, ubicadas en el ángulo NE. de la legua A del lote 21.

53) Gabriel López, doscientas hectáreas, ubicadas en el ángulo SE. de la legua A del lote 21.

54) Pedro García Guillen, cien hectáreas, ubicadas en la parte centro sobre el costado Sud de la legua A del lote 21.

55) Víctor Núñez (hijo), doscientas cincuenta hectáreas, ubicadas en la parte centro sobre el costado Norte de la legua B del lote 21.

56) Fidel Melgar, cincuenta hectáreas, ubicadas en el ángulo NE. de la legua A del lote 32.

57) Juan Dionisio González Martín, setecientas hectáreas, ubicadas cuatrocientas hectáreas en el ángulo SE. de la legua A del lote 22 y trescientas hectáreas en el ángulo SO. de la legua B del mismo lote.

58) Gregorio Yanguas, treinta hectáreas, ubicadas en el ángulo SO. de la legua B del lote 23.

59) Andrés Parra Egea, doscientas hectáreas, ubicadas en el ángulo SE. de la legua C del lote 23.

60) Santiago Hengen, veinticinco hectáreas ubicadas en el ángulo NE. de la legua C del lote 23.

61) Francisco Liborio Lescano, treinta hectáreas, ubicadas en el ángulo SE. de la legua C del lote 23.

62) Manuel Cames, veinticinco hectáreas, ubicadas en el ángulo SE. de la legua C del lote 23.

63) Francisco Ramón Barreto, doscientas hectáreas, ubicadas en el ángulo SE de la legua C del lote 23.

64) Andrés Vilar, doscientas veinticinco hectáreas, ubicadas en el ángulo NE. de la legua D del lote 23.

65) Leandro Miño, veinte hectáreas, ubicadas en el ángulo SE. de la legua A del lote 24.

66) Gudmund Bjerg y Andrés Pedro Jorgensen, en condominio, cuarenta hectáreas, ubicadas en el ángulo NO. de la legua A del lote 24.

67) Ramón González, veinte hectáreas, ubicadas en el ángulo NO. de la legua A del lote 24.

68) Leocadio Montiel, cincuenta hectáreas, ubicadas en el ángulo SE. de la legua A del lote 24.

69) José Escalante, veinte hectáreas, ubicadas en el ángulo NO. de la legua A del lote 24.

70) Tomás Medina, cien hectáreas ubicadas en el ángulo NE. de la legua B del lote 24.

71) Telésforo Pérez, treinta y cinco hectáreas ubicadas en la parte centro, sobre el costado Norte de la legua B del lote 24.

72) Andrés Avelino Sánchez, ciento cincuenta hectáreas ubicadas en el ángulo NE. de la legua B del lote 24.

73) Martín Obregón, veinticinco hectáreas ubicadas en el ángulo NE. de la legua B del lote 25.

74) Rosario Duarte, veinte hectáreas ubicadas en el ángulo NO. de la legua B del lote 24.

75) Teófilo Gauto y Pedro Ramos, en condominio, treinta hectáreas ubicadas en el ángulo NO. de la legua B del lote 24, debiendo previamente exigírseles llenen íntegramente el cuestionario del decreto de 27 de Octubre de 1924, que corre agregado a fs. 163.

76) Agapito Gauna, treinta hectáreas ubicadas en el ángulo NE. de la legua B del lote 24.

77) Eleuterio Miño, veinticinco hectáreas, ubicadas en el ángulo SO. de la legua B del lote 24.

78) Modesto Castillo, veinte hectáreas, en la parte centro sobre el costado Oeste de la legua B del lote 24.

79) Benigno Gómez e Isidro Gómez, en condominio, ciento cincuenta hectáreas, ubicadas en el ángulo NO. de la legua B del lote 24.

80) Juan Miño, veinte hectáreas ubicadas en el ángulo NO. de la legua B del lote 24.

81) Pedro Ramírez, veinte hectáreas, ubicadas en la parte centro sobre el costado Oeste de la legua C del lote 24.

82) Fructuoso Canteros, quince hectáreas, ubicadas en la parte centro sobre el costado Sud de la legua C del lote 24.

83) Joaquín Cabrera, veinte hectáreas, ubicadas en el ángulo SE. de la legua C del lote 24.

84) Domingo Berthi, diez hectáreas, ubicadas en el centro de la legua C del lote 24.

85) Sinforiano Gómez, veinte hectáreas, ubicadas en el ángulo SO de la legua C del lote 24.

86) Sandalio Leyes, veinticinco hectáreas, ubicadas en la parte centro sobre el costado Sud de la legua C del lote 24.

87) José Godoy, veinte hectáreas ubicadas en el ángulo NO. de la legua C del lote 24.

88) Santiago Imfeld (hijo), mil ochocientas setenta y cinco hectáreas ubicadas en la parte Este de la legua D del lote 24.

89) Antonio Rivero, quince hectáreas, ubicadas en la parte centro sobre el costado Oeste de la legua A del lote 25.

90) Rufino Miño, treinta hectáreas, ubicadas en la parte centro sobre el costado Norte de la legua B del lote 25.

91) Manuel Segovia, quince hectáreas ubicadas en el ángulo NO. de la legua A del lote 25.

92) Florencio Fernández, quince hectáreas ubicadas en el ángulo SE. de la legua A del lote 25.

93) José Canteros, doscientas hectáreas ubicadas en la parte centro sobre el costado Sud de la legua B del lote 25.

94) Maximino Benítez, veinticinco hectáreas, ubicadas en el ángulo SO. de la legua B del lote 25.

95) Leonor Soto, veinte hectáreas, ubicadas en el ángulo SO. de la legua B del lote 25.

96) Santiago Gómez, quince hectáreas ubicadas en el ángulo SO. de la legua B del lote 25.

97) Juan Avalos, veinte hectáreas ubicadas en la parte centro de la legua B del lote 25.

98) Cristóbal Sánchez, veinticinco hectáreas ubicadas en el esquinero SE. de la legua B del lote 25.

99) Eusebio Romero, treinta hectáreas ubicadas en el esquinero SO. de la legua B del lote 25.

100) Clementino Artigas Almirón, cincuenta hectáreas ubicadas en el ángulo NE. de la legua B del lote 25.

101) Wenceslao González, veinticinco hectáreas, ubicadas en el ángulo NE. de la legua B del lote 25.

102) Pablo Romero, diez hectáreas, ubicadas en el ángulo SE. de la legua B del lote 25.

103) Serviliano López Miño, cincuenta hectáreas, ubicadas en la parte centro de la legua B del lote 25.

Previamente a la formalización de los contratos que se mandan extender precedentemente, la Dirección General de Tierras exigirá de quienes correspondan, abonen la ocupación atrasada que adeuden, con deducción de las sumas que justifiquen haber satisfecho en ese concepto, y el cumplimiento además, de los requisitos a que esa Repartición alude en su precedente informe.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

MIHURA

Reglamentando la exportación de huevos

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

849. — Exp. 999-1927. — Habiendo demostrado la experiencia que nuestra exportación de huevos se efectúa en forma deficiente, por falta de una reglamentación apropiada que contemple la faz comercial y sanitaria del producto, de acuerdo a las exigencias de los mercados consumidores y siendo una necesidad regularizar esta situación, para el beneficio del comercio e industria, de acuerdo a la Resolución de fecha 25 de Abril de 1923,

SE RESUELVE:

1.° — Los huevos de gallina con destino a exportación, serán previamente inspeccionados por el personal de la Dirección General de Ganadería y estarán sujetos a las siguientes condiciones.

2.° — Queda establecida una clasificación, teniendo en cuenta su calidad, clase y peso, en la siguiente forma.

3.° — Todos los huevos que entren a cámaras de refrigeración para ser exportados, serán sometidos a una rigurosa inspección, para comprobar que son frescos y que no han sido antes almacenados bajo régimen de frío u otro procedimiento de conservación, debiendo acusar los siguientes caracteres:

a) Cáscara: Fuerte, sana, limpia y sin lavar.

b) Clara: Traslúcida y firme.

c) Yema: Visible o debilmente visible, sin germen desarrollado.

d) Cámara de aire: no tendrá más de cinco milímetros de altura.

4.° — Estos huevos serán considerados como huevos frescos y entre ellos habrá dos categorías, de acuerdo a su peso:

a) Huevos extra: Perfectamente limpios, sin lavar, con pesos mínimos de 700 gramos, por docena; 58 gramos por huevo y 21 kilogramos, peso neto, por cajón de 30 docenas.

b) Huevos especiales: Perfectamente limpios, sin lavar, con pesos mínimos de 650 gramos la docena; 54 gramos por huevo y 19 1|2 kilogramos, peso neto, por cajón de 30 docenas.

5.° — Dentro de las categorías de los incisos a) y b) de la clasificación precedente, se tendrá en cuenta el color de las cáscaras y los huevos serán clasificados, por orden de importancia, en: huevos colorados, blancos y mezcla, debiendo usarse para cada clase las letras C, B, y M, respectivamente, las que serán colocadas al lado de la categoría, en el exterior del envase.

6.° — Se considerarán huevos mezcla, la repartición proporcional en cada cajón, de los huevos colorados y blancos, dentro de su categoría.

7.° — Los demás huevos que no entren en esta categoría, por no llenar las condiciones establecidas y cuya cámara de aire sea de 6 a 13 milímetros, serán clasificados como huevos razonablemente frescos y considerados aptos para el comercio interno, pero no podrán ser refrigerados.

8.° — Los huevos extra y especiales, declarados buenos por la Inspección, serán refrigerados en las cámaras de a bordo, completamente limpias, libres de carnes, frutas, legumbres u otros productos o substancias capaces de suministrar mal olor o mal sabor a los huevos.

9.° — El método de refrigeración para los huevos será con preferencia el de la circulación de aire frío, por medio de ventiladores, a una temperatura y estado higrométrico conveniente.

10. — Los huevos al salir de depósitos para exportación, serán inspeccionados al ovoscopio y desestimados todos aquéllos en que se acuse alguna descomposición o que no estuvieran en condiciones reglamentarias.

11. — Todos los huevos serán embalados en cajones con capacidad para 30 docenas, construídos con madera de álamo o pino blanco y cualquier madera blanca que no comunique olor o sabor al producto, de un largo de mts. 0.61; 0.30 de ancho y 0.31 de alto; divididos al medio por un tabique de mts. 0.01 de espesor, que forme dos secciones donde pueda colocarse 5 camadas de 36 huevos cada una, por sección; con casilleros de cartón, separados uno de otro por láminas de cartones Mapples con hoyuelos como para depositar el huevo de punta.

12. — El comercio de huevos de las provincias con la Capital Federal cuando su destino sea a exportación, quedará sujeto a las mismas condiciones a que se refieren los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por lo que la clasificación y embalaje correspondería efectuarla en las regiones de producción, a los grandes productores y cuando se tratare de pequeños productores, a los recogedores o acopiadores.

13. — Los exportadores tendrán la obligación de colocar en cada cajón, las siguientes inscripciones, según categoría: "Industria Argentina. Huevos Extra Refrigerados" o "Huevos especiales refrigerados". "Nombre del establecimiento o exportador". "Peso neto y tara. Mes, año". Más el sello de la inspección que dirá: "República Argentina. Ministerio de Agricultura. Inspeccionado".

14. — Además de las inscripciones a que se refiere el apartado anterior, deberá agregarse, a continuación de la categoría, la letra correspondiente al color de la cáscara del huevo, como lo establece el apartado 5.°

15. — Los depósitos instalados dentro o fuera de la Capital Federal, que almacenen huevos con destino a exportación, quedan comprendidos en las presentes disposiciones reglamentarias y, cuando en ellos no hubiera inspección oficial permanente, deberán solicitarla con anticipación, a la Dirección General de Ganadería a los fines expresados en los apartados 3 al 10 de acuerdo a lo establecido en la Resolución de fecha 25 de Abril de 1923, sobre Contralor Sanitario de Huevos y Aves de Corral destinados a exportación.

16. — La exportación de huevos de otra especie, se regirá por lo que establecen los apartados 1.°, 3.° (Incisos a, b, c y d), 9.°, 10, 11, 12, 13 y 15.

17. — Respecto a lo que establece el apartado 13, sobre inscripciones, los huevos de otras especies, sólo llevarán las siguientes: "Industria Argentina". "Huevos de . . . (Nombre de la especie) Refrigerados". Nombre del establecimiento exportador. 30 docenas. Mes. Año y sello de la Inspección.

18. — La exportación de huevos conservados por otros procedimientos distintos al de refrigeración, será permitida, previa inspección y a condición de que en el exterior de su envase se especifique el sistema o método de conservación.

19. — La Dirección General de Ganadería otorgará al exportador un certificado de exportación, después de inspeccionado el producto y de comprobar que se han cumplido las presentes disposiciones reglamentarias.

20. — Comuníquese y publíquese.

Mihura.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Petición de mensura de seis pertenencias de petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de la Sociedad Anónima "Industrias Argentinas". — Expte. N.° 93.275|927.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Presente. - Eduardo L. López, por la representación de la Sociedad Anónima Industrias Argentinas en el expediente N.° 93.275|1927, de mina de petróleo "Centauro" respetuosamente digo: Que estando dentro del término de Ley, vengo a presentar la petición de mensura de las seis pertenencias de esta mina de 81 hectáreas cada una, que corresponde a mi representada como Compañía descubridora de nuevo criadero, según los Arts. 132 y 338 del Código de Minería. La forma, ubicación y dimensiones de las expresadas pertenencias, conforme al plano N.° 174 G, que acompaño, serán como sigue: Pertenencia N.° 1: — Pentágono irregular formado a partir del vértice Noreste del cateo I-5453-22, que se encuentra sobre el lindero Este del lote 13 de tierras, a 4000 metros del esquinero Sudeste del mismo; de este punto se medirán sucesivamente: 720m. al Norte, 179°09' Este, siguiendo el límite Este de dicho cateo; 951m85 al Sud, 44°09' Oeste, siguiendo el límite Sudeste del mismo; 650m. sobre la perpendicular del lado anterior hacia el Noroeste; 1320m09 sobre la perpendicular a la anterior, hacia el Noreste hasta llegar el límite Norte del mismo cateo y 199m24 sobre dicho límite hacia el Este, para volver al punto de partida. Dentro de esta pertenencia se encuentra el pozo A. 94 en que se efectuó el descubrimiento de petróleo y que servirá como labor legal. — Pertenencia N.° 2: Rectángulo de 1246m42 de largo por 650 m. de ancho, tal que su lado Noreste coincida con el lado Sudoeste de la Pertenencia N.° 1. — Pertenencia N.° 3: Rectángulo de iguales dimensiones que el anterior, tal que su lado Noreste coincida con el lado Sudoeste de la Pertenencia N.° 2. — Pertenencia N.° 4: Trapecio cuya base mayor de 1280m43 es la prolongación al Sudoeste del lado Noroeste de la Pertenencia N.° 3 y su base menor de 1202m12, es la prolongación al Sudoeste del lado Sudeste de la misma Pertenencia hasta tocar el vértice Sudeste del cateo arriba citado. — Pertenencia N.° 5: Cuadrilátero formado a partir del vértice Oeste de la Pertenencia N.° 4, midiendo sucesivamente 653m. 24, coincidiendo con el lado Sudoeste de la misma; 1654m. sobre el lado Sud del cateo hasta el esquinero Sudoeste del mismo y del lote 13; 838m. sobre el lado Oeste del cateo y del lote; y uniendo este último punto con el de partida para cerrar el polígono. — Pertenencia N.° 6: Pentágono irreguar formado a partir del vértice Oeste de la Pertenencia N.° 4 midiendo 376m81 sobre el lado Noroeste de la misma y 1273m35 perpendicularmente hacia el Noroeste hasta tocar el lado Noroeste del cateo; y coincidiendo los otros tres lados con los lados Noroeste y Oeste del mismo cateo y con el lado Norte de la Pertenencia N.° 5, respectivamente. La mina vecina es La Tehuelche de la "Astra" Cía. Argentina de Petróleo, S. A., con el domicilio indicado en la manifestación de descubrimiento. Por tanto al señor Director General pido, que previos los trámites correspondientes, se sirva ordenar la mensura que solicita y fijar la suma que deberá depositar mi representada para responder por los gastos de dicha operación. Será justicia. (Fdo.): Eduardo López. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas cincuenta minutos, adjunta plano.—Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 15 de 1927. A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a consecuencia del descubrimiento N.° 428 del Registro de Minas del mencionado Territorio. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: — Afecta la forma de un pentágono irregular y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Noreste de la zona de cateo I-5453-22, 721m 09 S. 0°50'55'' E.; 968m09 S. 44°09'05'' W.; 641m88 N. 45°50'55'' W.; 1345m87 N. 44°09'05'' E. y 186m70 N. 89°09'05'' E. — Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: Afecta la forma de un rectángulo de 1261m92 S. 44°09'05'' W. por 641m88, ubicado de manera que su vértice Este coincida con el esquinero Sud de la Pertenencia N.° 1 definida. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3: Afecta la forma de un rectángulo de 1261m92 S. 44°09'05'' W. por 641m88, ubicado de manera que su vértice Este coincida con el esquinero Sud de la Pertenencia N.° 2 definida. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la Pertenencia N.° 3 definida, 1123m50 S. 44°09'05'' W.; 699m04 N. 69°10'44'' W.; 1400m34 N. 44°09'05'' E. y 641m88 S. 45°50'55'' E. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 5: Afecta la forma de un pentágono irregular y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la Pertenencia N.° 4 definida, 1675m 51 S. 89°03'50'' W.; 1107m69 N. 2°44' 05'' E.; 44m16 N. 44°09'05'' E.; 1273m 79 S. 47°20'41'' E. y 699m04 S. 69°10' 44'' E. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determina-

do midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Norte de la Pertenencia N.° 5 definida 550m19 N. 44°09'05'' E.; 1273m35 S. 45°50'55'' E.; 512m93 S. 44° 09'05'' W. y 1273m79 N. 47°20'41'' W. Superficie aproximada 67 hectáreas, 68 áreas, 67 centiáreas. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Enero 26 de 1928. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 27 de 1928. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino).

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 16.101 v22 febrero

Solicitud de un permiso de cateo presentada por el señor Pedro Muracciole, en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 93.542 - 927.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Pedro Muracciole, con domicilio en la calle Hidalgo N.° 38, casado, de nacionalidad francés, profesión comerciante y de cuarenta y siete años de edad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Sales de Sodio y Potasio, en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de Viedma, y la que deberá ubicarse en la "Salina del Gualichú" en el plano adjunto en su letra J. Que hago notar al mismo tiempo la exclusión de petróleo, hidrocarburos y flúidos. Para las tramitaciones que fueren necesarias, nombro apoderado al señor Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida N.° 421, de esta Capital, suscripto. — P. Muracciole. — M. Díaz Bourguignon. — Recibida en mi Oficina hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas veinte minutos, acompaña plano que se adjunta al presente escrito. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 29 de 1927. — A sus efectos, pase a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, lote 21 de la Fracción A de la Sección IA1 del mencionado Territorio, en forma de rectángulo, de diez mil metros en dirección Norte-Sud por dos mil metros, de manera que su vértice Sudoeste diste 6.000 metros al Este del esquinero homónimo del lote 21 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 29 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 3 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio a nombre de don Pedro Muracciole, bajo el N.° 204, folio 132, del Registro Oficial de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e28 enero N.° 16.035 v8 febrero

Solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Pedro Muracciole, en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 93.543 - 1927.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geologia e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. El que suscribe, Pedro Muracciole, con domicilio en la calle Hidalgo N.° 38, de nacionalidad francés, profesión comerciante, y de cuarenta y siete años de edad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Sales de Sodio y Potasio, en terreno no cultivado, ni cercado, ni labrado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de Viedma y la que deberá ubicarse en la "Salina del Gualichú", con el plano adjunto en su letra E. Que hago notar al mismo tiempo la exclusión de Petróleo, Hidrocarburos y Flúidos. Para las tramitaciones que fuesen necesarias, nombro apoderado al señor Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida 421, de esta Capital, el que para conformidad firma con el suscripto. Es justicia. — P. Muracciole. M. Díaz Bourguignon. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas veintidós minutos, acompaña plano que se adjunta al presente escrito. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 29 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — Sobral, Director General (interino). — Señor Director General. Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para sales de el que para conformidad firma con el sodio y potasio en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la Fracción C del lote 10 y fracciones b y c del lote 27 de la Sección I del citado territorio, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 metros, de manera que su vértice Sudeste diste 2.000 metros al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21 de la Fracción A de la Sección IA1 del mismo territorio. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 29 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, bajo el N.° 205, folio 132 del Revuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio a nombre de don Pedro Muracciole, Registro Oficial de catesos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e28 enero N.° 16.036 v8 febrero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Producido por el Boletín Oficial

En el día 4 de Febrero de 1928

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines	1.30
„ marcas	165.—
„ avisos varios	484.20
„ adicional	48.—
	700.50

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.50
Semestre	„ 6.—
Año	„ 1[illegible].—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional [illegible] Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial" el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925 al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en las fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

en los locales de éstas, en la forma y fe-

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 7 a 12 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General.

v29 febrero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el Artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Perú N.° 562 - 566, para recibir las boletas, conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el Artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1928 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1927), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre del año 1927 y el importe del canon por el primer semestre de 1928.

v22 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 21 de Julio de 1926, Expediente A. 35[illegible]26, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin [illegible]

2218

Haras "El Moro" Sociedad Anónima

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña No: 547—Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación, por decreto de Octubre 8 de 1917

Inscripta en el R. P. de C., el 21 de Diciembre de 1917

Capital autorizado.............................. $ m/n 1.500.000 —

» suscripto.............................. » » 1.000.000 —

» realizado.............................. » » 1.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria de

Octubre 28 de 1927

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo:			
Padrillos y yeguas		701100 —	
Campos y poblaciones		192768 73	
Construcciones		10296 82	
Muebles y útiles		4336 52	
Caballos de servicio		1938 56	910440 63
Activo circulante			
Productos		403093 30	
Forrajes		18000 —	421033 30
Activo disponible:			
Bancos			1121 24
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		279415 03	
Deudores hipotecarios		500000 —	
Obligaciones a cobrar		197383 09	976798 12
Activo transitorio			
Seguros			5000 —
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden			
Acciones en depósito			14000 —
			2328393 29
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		1000000 —	
Reserva legal		60562 40	
Reserva facultativa:			
Fondo de seguros	$ 151406 27		
Fondo de previsión	» 50000 —	201406 27	1261968 67
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		56770 16	
Acreedores hipotecarios		20000 —	
Letras a pagar		601559 91	
Obligaciones descontadas		126231 07	804561 14
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar		26341 23	
Dividendos a pagar		80000 —	
Honorarios de Directores		2445 98	
Operaciones en suspenso		5189 08	113976 29
Ganancias			
Saldo:			
Del ejercicio anterior		20267 27	
De este ejercicio		113619 92	133887 19
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio			14000 —
			2328393 29

Adolfo G. Luro, presidente.—Rufino F. Luro, director gerente.—Eduardo Almeida, contador.—Guillermo C. Pasman, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin observación en la Asamblea General Ordinaria de Octubre 28 de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Padrillos y yeguas (amortizaciones y quebrantos) construcciones (10 %), caballos de servicio y muebles y útiles (20 %)		71081 76
Gastos generales:		
Gastos generales, seguros, forrajes, sueldos, alquileres premios al criador, servicio de montas y caballerizas Haras «El Moro»		170760 47
Intereses y descuentos		
Lo invertido		19706 83
Contribuciones y patentes		
Lo abonado		2000 —
Deudores morosos		
Lo incobrable		14168 22
Saldo:		
Utilidades del año	113619 92	
Del ejercicio anterior	20267 27	133887 19
		411604 47
HABER		
Saldo:		
Del ejercicio anterior		20267 27
Productos:		
Beneficios obtenidos		391337 20
		411604 47

Adolfo G. Luro, presidente. — Rufino F. Luro, director-gerente. — Eduardo Almeida, contador. — Guillermo C. Pas-man, síndico.

Buenos Aires, 27 Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 febrero N.° 16.012 v3 febrero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1921, recaída en el expediente L. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebran aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier car...

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 2 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san...

Nuevas Convocatorias

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 15 (inciso E) y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 24 del mes corriente (Febrero), a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 185, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 2.° de los Estatutos, por traslado del domicilio legal de la Sociedad a la Ciudad de Santa Fe Capital de la Provincia de Santa Fe.

2.° Autorizar al Directorio para practicar oportunamente, los trámites legales a efecto de que la Sociedad traslade su sede a la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia de Santa Fe.

3.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones o recibos de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5.° piso, a fin de retirar su tarjeta de entrada con el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — James W. Colquhoun, Secretario.

e6 Febrero N.° 16.126 v23 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 13 Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Febrero de 1928 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, Escritorio 514, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927, e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas Delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Oficina 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e6 febrero N.° 16.119 v28 febrero.

CONGREGACION ISRAELITA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se invita a los señores socios de la Congregación Israelita de la República Argentina, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de Febrero de 1928, a las 18 horas, en el Templo, Libertad 785, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anual del 22 de Septiembre de 1927.
2.° Aprobación de la venta verificada en remate, de la finca Curapaligüe 750 y 760.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Alejandro Gerstein, Secretario.

e6 febrero N.° 16.120 v7 febrero.

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Febrero de 1928, a las 18 y 30 horas, en el local, Tucumán N.° 780, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 14, 17, 24, 33 y 36.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Directorio.

e6 febrero N.° 16.121 v16 febrero.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1928, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 232, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance, correspondientes al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta el día 22 de Febrero, podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en la Oficina de esta Compañía.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Directorio.

e6 febrero N.° 16.124 v24 febrero.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miercoles 15 del cte. a las 15 horas (3 p. m.) en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, carrespondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° — Reparto de utilidades.
3.° — Elección de tres directores titulares por dos años, elección de un director suplente por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.

El Directorio.

Nota: Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos; la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Otra: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

El Gerente-Secretario.

e4 febrero N.° 16.116 v15 febrero.

LA RAZA

Cía. Hispano - Italo - Argentina de Seguros Generales

Sarmiento N.° 722, 1er. piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local de las Oficinas de la Compañía, Sarmiento N.° 722, 1er. piso, con el objeto de tratar los asuntos siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma a los Estatutos Sociales, modificando el nombre de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

e4 febrero N.° 16.117 v23 febrero.

C. G. BARTLETT & Cía. LIMITADA

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1928, en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Charles G. Bartlett y Elido P. Berrettini, quienes cesan por sorteo, y de un Director para completar el Directorio.
4.° Elección de Síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — Chas G. Bartlett, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 441, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.

e4 febrero N.° 16.108 v23 febrero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL

"VICTORIANO RIVERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatuos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero del corriente año, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, en el local de sus oficinas, calle Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, corespondientes al ejercicio 1926|27.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: — De acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un banco local, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e4 febrero N.° 16.112 v23 febrero

LA METALURGICA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y descargo a los Directores Gerentes.
2.° Distribución de la ganancia.
3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e4 febrero N.° 16.113 v23 febrero

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.
2.° Elección del Directorio por dos años.
3.° Elección de Síndico y de Síndico Suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1928. — El Presidente.

e-2 febrero N.° 16.091-v-18 febrero

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

La Dirección General de la Cámara Argentina de Comercio, de acuerdo con el art. 27 del tít. V. de sus Estatutos, invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 del corriente a las 15 horas, en su local social, calle Florida 32, piso 3.° a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de once miembros para integrar el Directorio (nueve por terminación de mandato y dos vacantes por renuncia).
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — El Secretario.

e-2 febrero N.° 16.093-v-6 febrero

LA NUEVA CORPORACION ISRAELITA ARGENTINA, LTDA.

Sociedad Anónima

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Sábado 18 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local Sarmiento N.° 2235, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1927.
3.° Informe del Síndico.
4.° Elecciones de 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 Vocales titulares y 2 suplentes, 1 Síndico titular, 3 miembros para la Comisión de Arbitrajes y 2 suplentes.
5.° Socios morosos y suspendidos.
6.° Socios que no poseen cinco acciones.
7.° Fondo Pro - Propiedad.
8.° Designar dos socios para firmar el acta.
9.° Varios.

En la sepera de su puntual asistencia, saludan a Vd. muy atte.: A. M. Goldzach, Preisdente; Samuel Zima, Secretario.

e2 febrero N.° 16.096 v18 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LTDA.

Sdad. Anón. de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 15 de Febrero de 1928, a las ocho y treinta horas (8,30 hs.), en el local de la Sociedad, calle Independencia número 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1.° de Noviembre de 1926 al 31 de Octubre de 1927.
2.° Elección de un Director titular con el carácter de Presidente (Art. 17 de los Estatutos) ,por el término de tres años.
3.° Elección de tres Directores suplentes por un año de Síndico y Síndico suplente por un año (Art. 18 de los Estatutos).
4.° Designación de un Accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social. J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e30 enero N.° 16.049 v15 febrero.

ARMADORA NARANJERA

Sociedad Anónima

Agüero N.° 516

CONVOCATORIA

Por disposición del Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Febrero del año en curso, a las 21 horas, en el local social, calle Agüero 516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres Directores por tres años, uno por un año y Síndicos titular y suplente.

3.° Confirmar la autorización acordada tácitamente al Directorio, por la Asamblea de Accionistas del 27 de Febrero de 1920, para que emitiera la segunda serie de acciones de $ 200.000, de la que se suscribió e integró $ 40.000 en el mismo año.

4.° Reforma y ampliación de los Estatutos Sociales.

5.° Designación de dos Accionistas para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Nota: — Para poder participar de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de su celebración.

Nicolás A. Casullo, Presidente.

e30 enero N.° 16.055 v15 febrero.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 14 de Febrero de 1928

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 14 de Febrero de 1928, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al segundo Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.**

2.° Fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente..

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1928. — El Directorio.

e-23 enero N.° 15.978-v-8 febrero

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social, calle Rivadavia 620 a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Voigt que falleció.

2.° Elección de Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de **Banco a satisfacción del Directorio.**

Buenos Aires, 17 de Enero de 1928. — El Directorio.

e-17 enero N.° 15.894-v-7 febrero.

LA BLANCA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 22 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección [illegible] suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secertario.

e1.° febrero N.° 16.077 v17 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, conforme al Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1928, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1926 al 30 de Noviembre de 1927, con el dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y fijación del dividendo.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el Art. 18 de los Estatutos.

5.° Elección de dos Directores titulares, o los que fueren menester, a fin de completar el Directorio, para el caso de que la modificación de los Estatutos lo haga necesario.

6.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que, en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera N.° 855.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Directorio.

e1.° febrero N.° 16.080 v17 febrero

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 24 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927.

3.° Elección de 5 Directores titulares y de 2 Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.078 v17 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores socios de esta Compañía para la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse el 28 de Febrero de 1928, a las quince horas, en su local de la Galería Güemes, Escritorios 343|344, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Aprobación de dividendo a distribuirse.

3.° Nombramineto de cuatro Directores titulares un suplente y un Síndico.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.081 v17 febrero.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero de 1928, a las 18 y 30 horas, en el local Tucumán 780, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 14, 17, 24, 33 y 36.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1928. El Directorio

e20 enero N.° 15.954 v6 febrero

CAFE PAULISTA

Sociedad Anónima

Sede Social, calle Tacuarí N.° 1542

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 1542, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 30 de Marzo de 1927.

2.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

3.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.

4.° Tratar y resolver asuntos varios.

5.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Fijación de la remuneración al Síndico.

7.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — O. Alives de Lima, Presidente; Luiz da Rocha é Silva, Secretario.

e3 febrero N.° 16099 v-25 febrero.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LTDA.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 760, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar el Directorio (de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos).

2.° Aumento de capital.

3.° Explotación de las líneas.

4.° Varios.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Directorio.

e3 febrero N.° 16.100 v14 febrero.

COMPAÑIA MERCANTIL TRANS-ATLANTICA

Sociedad Anónima

En Liquidación

Habiendo dado término a su cometido, la Comisión Liquidadora llama a los señores Accionistas a Asamblea, que se realizará el día 25 de Febrero, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 267, segundo piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen de la rendición de cuentas e informe de la Comisión Liquidadora y su aprobación.

2.° Consideración de la retribución a la Comisión Liquidadora, por los servicios prestados durante el término de la liquidación.

3.° Designación de un Accionista que quedará depositario de los archivos sociales.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de la asistencia **a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar** sus acciones con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora.

e2 febrero N.° 16.094 v18 febrero.

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

Avenida de Mayo 1042. — Buenos Aires

Tercera Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de **número la Asamblea General Extraordinaria** citada, en segunda convocatoria, para el día 20 del actual, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, el día 9 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la Sociedad.

2.° Elección de Presidente y de siete Directores Titulares, de seis Directores Suplentes, y de Síndicos Titular y Suplente, hasta terminar el mandato de los actuales que renuncian sus cargos.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con lo que establece el Art. 20 de los Estatutos, como a la primera y segunda convocatorias no han concurrido accionistas que representaran las tres cuartas partes del capital suscripto, en esta tercera convocatoria se constituirá la Asamblea con los accionistas que concurran, y serán válidas las resoluciones que se adopten por una mayoría de dos tercios de los votos representados en ella.

Otra. — Se recuerda, también que, para tomar parte en la Asamblea, y conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, **a la fecha en** que aquélla se celebre.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1928. — **El Presidente.**

e-26 enero N.° 16.037-v-6 febrero.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 16 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local social, calle Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 17 ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres Directores, por tres años, y uno por un año. Síndicos y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — **El Secretario.**

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea, deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del de la fecha fijada.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 16 de Febrero próximo, a las 15.30 horas, en su local social, calle Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 2, 17, 29, 31, 38 y 41 de los Estatutos Sociales, y supresión de los Artículos 45, 48 y 49 de los mismos.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Secretario.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el Art. 14, los señores accionistas, deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada, para poder concurrir a la Asamblea.

e30 enero N.° 16.050 v15 febrero

BELGRANO AUTOBUS (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 13 de Febrero, a las 17 horas, en su local, calle Cabildo 164 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y considerar el informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores Titulares y tres Suplentes.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Enero de 1928.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 13 de Febrero de 1928, a las 17 1|2 horas, en su local Cabildo 164 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social y Reforma del Artículo 4.° de los Estatutos.

2.° Autorización para la emisión de la 2.ª Serie de Acciones.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta, de esta Compañía.

Buenos Aires, Enero de 1928. — El Presidente.

e-23 enero N.° 15.977-v-8 febrero.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 y 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva: Ricardo Regazzoni.

e25 enero N.° 16.000 v1.° marzo

CREDITO ITALO ARGENTINO S. A. DE PRESTAMOS, CONSTRUCCIONES Y AHORROS.

Estados Unidos N.° 2780

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 9 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local Estados Unidos N.° 2780, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y resolver sobre la forma de proceder a su liquidación.

2.° Designación de uno o más liquidadores, fijándose sus facultades y remuneración.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Sociedad, para tener derecho de asistir a la Asamblea, con dos días de anticipación por lo menos al de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1928. — El Presidente.

e 24 enero N.° 15.990-v-9 febrero.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones necesarias, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, a la Asamblea anual ordinaria que se celebrará con el número de accionistas que concurran el 9 de Febrero a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación del número de Directores y Síndico para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán inscribir sus acciones en el local social hasta tres días antes de la fecha indicada. — La Dirección.

e30 enero N.° 16.052 v9 febrero

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Febrero de 1928 a las 11,30 horas, en el local calle Castro N.° 2079, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e24 enero N.° 15.983 v9 febrero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1928, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoséptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares como sigue: cinco por dos años en reemplazo de los señores Joaquín Peña Seisdedos, Manuel Fontecha Cayón, Eduardo García, Bernabé Muro y Amador Fernández, que terminan su mandato; uno por dos años en reemplazo del señor Ignacio Martínez, que renunció y uno por un año para reemplazar al señor Jesús Fernández Garrido, fallecido; tres Directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Francisco Benito, Félix Ortiz y San Pelayo y José Vieytez, que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — J. Peña Seisdedos, presidente.

e25 enero N.° 16.001 v14 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 10 de febrero de 1928, a las 18 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Leodegario Córdova, Augusto Aranda, León Durán y José Torrontegui, que terminan sus mandatos, y uno por un año, en sustitución de D. José Padrós, que renunció.

3.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota:—Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Casimiro Prieto Costa, secretario.

e19 enero N.° 15.941 v8 febrero

LABORATORIOS "OTTO"

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Sáenz Peña 456|60, a las 21 horas, del día 10 de Febrero de 1928, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Rodolfo Iscly, Alberto Gowland, Roberto A. Marcone y Julio Koppenhofer, respectivamente.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea y entre las 14 y las 16 horas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — El Directorio.

e20 enero N.° 15.948 v6 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA "GASAIRE-UNIVERSAL (S. A.)

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Febrero de 1928 a las 16 horas, en la calle Santa Fe, 3932 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de nuevo Directorio y de Síndicos de acuerdo con los Arts. 7 y 13 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del día en que se realiza. — El Directorio.

COMPAÑIA ARGENTINA "GASAIRE-UNIVERSAL (S. A.)

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 11 de Febrero de 1928 a las 16,30 horas, en la calle Santa Fe 3932, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a proceder al canje de las acciones de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de 17 de Septiembre de 1927.

2.° Establecer las penalidades en que incurrirán los accionistas morosos, por no determinarlo los Estatutos.

3.° Designar dos accionistas para que aprueben el acta y firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario. —El Directorio.

e-21 enero N.° 15.968-v-7 febrero.

"BOSTON"

Compañía de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 7 de Febrero de 1928 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1927 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — R. Vincent, Secretario.

e-21 enero N.° 15.958-v-7 febrero.

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE — LEZICA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo a las 17 horas, en el local social, Florida N.° 470, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de convenios firmados por el Directorio.

2.° Designación de dos Directores titulares para reemplazar a los señores Angel C. Rabuffetti y Héctor Bravo, que renunciaron y de dos Directores suplentes, para reemplazar a los señores Marcelo Tomkinson Ugarte que pasó a Director titular y Enrique Martínez de Hoz que renunció.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928. — L. Marcelo de Lezica, presidente. — Marcelo Tomkinson Ugarte, director.

e27 enero N.° 16.027 v13 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los Arts. 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Febrero de 1928, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre número 434|468, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927; Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por tres años; de un Director Delegado, residente en Génova, por un año; tres Directores suplentes, por un año; del Síndico y de los dos suplentes.

3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1928. — El Secretario.

e27 enero N.° 16.028 v15 febrero

JALON LIMITADA

S. A. para producir Extracto de Quebracho

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de seis Directores por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

4.° Remuneración al Directorio y Síndico.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, para forma parte de la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en su defecto presentar el certificado bancario que justifique el depósito de acciones.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-2 febrero N.° 16.088-v-18 febrero

"LA NACION"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 14 de Febrero de 1928, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 19 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Sanción del dividendo a distribuir.

4.° Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y sesionará válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

e-26 enero N.° 16.008-v-14 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Soc. Anón.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día Miércoles 15 de Febrero próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Compañía, calle Victoria N.° 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Directorio.

e25 enero N.° 16.003 v10 febrero

ASOCIACION DE MAQUINISTAS NAVALES

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Maquinistas Navales, para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 36 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva. — M. Moglione — L. Giuliano.

e25 enero N.° 15.999 v1.° marzo

THE ARGENTINE STEVEDORING Co., S. A.

Leandro N. Alem 274

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en su local, calle Leandro N. Alem 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1927, presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto con el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones tres días antes a la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — El Directorio.

e30 enero N.° 16.053 v15 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las quince horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín 473|5 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1927.

2.° Aprobar las cuentas del Ejercicio terminado.

3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes.

5.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio anual.

6.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones se deberá mencionar especialmente la Serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Pedro J. Acevedo, gerente.

e23 enero N.° 15.971 v11 febrero

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública, para la provisión de carbón Cardiff y leña de quebracho colorado, para horno de panadería destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1928.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha Comisión, el que está a disposición de los interesados.

Torres, Enero 28 de 1928. — El Director.

v28 febrero

Llámase a 1ra. licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de: Una sala especial para baño de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de octubre de 1927, para el día 11 de febrero de 1928, a las 9 horas.

Esta licitación pública, se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Enero de 1928. — El Director.

v11 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 16 del próximo mes, a las 15 horas, para la venta de la usina y varios motores del Asilo de Alienados de Lomas, Temperley, F. C. S. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v16 febrero

Llámase a licitación para el 9 de febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7340 O. 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina Química Nacional de la Capital, México N.° 726.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas, en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

Este aviso se publicará durante 90 días, a contar desde la fecha, en este Boletín.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v17 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de O. Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921, Ley N.° 11.178, o$s 92.993,91.

Crédito Argentino Interno, 1905, Ley N.° 4569, m$n 826.042,41.

Crédito Argentino Interno, 1923, Ley N.° 11.260, m$n 318.146,40.

Crédito Interno de la Nación, Ley número 11.378, m$n 17.812,50.

Bonos de Obras de Salubridad, Ley N.° 4973, m$n. 99.459,02.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 3ra. Serie, Leyes 10.998 y 11.165, m$n 40.593,69.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª Serie, Ley 11.389, m$n 55.925,99.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, 2.ª Serie, Emisión 1927, Ley 11.333, m$n 25.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — El Secretario Gerente.

v17 febrero.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de marzo 1928, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 608.100, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante el mes de Marzo 1928.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — El Secretario Gerente.

v-15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, contados hasta las 11 horas del 13 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar, en la calle Reconquista N.° 461.

Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña N.° 935, segundo piso.

El Secretario General.

v13 febrero.

Licitación

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Expediente 23.089 D. 927.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas, del 7 de Febrero próximo, para adquirir el material necesario al Taller de Reparaciones y Embalaje de la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v7 feb.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 8 de Febrero próximo, para contratar la adquisición de telares, mesas, sillas, maniquíes, máquinas de coser y bordar y de escribir, con destino a escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 6 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en la calle Arregui entre las de Fragueiro y Gaona. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Febrero próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los útiles de escritorio, papeles en blanco, planillas y formularios diversos, etc., necesarios para el servicio de provisión general en el corriente año a las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias.

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v24 febrero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada, para la provisión al establecimiento, de lo siguiente:

- 1 caja completa de cristales de prueba de la Société Lunettier de París, con tapa de madera.
- 1 oftalmoscopio Follin (Luer) cóncavo.
- 1 oftalmoscopio plano (Luer).
- 1 cromatoscopio Riveiro Santo.
- 1 cartilla de prueba para vista de Wecker.
- 2 cuchillos abotonados de Weber (Luer).
- 2 agujas para cuerpo extraño de Scarpa.
- 2 curetas cortantes pequeñas, Luer.
- 2 separadores de párpados de Desmarres (Luer).
- 1 portalámpara a brazo movible de Lampersone.
- 2 pinzas de fijación (Luer).
- 3 tijeras a punto roma, pequeña, mediana y mayor (Luer).
- 4 bisturíes de disección para ojos (Luer).
- 1 oftalmómetro Fischer y Strait (modelo 1928).

La licitación se llevará a cabo el día 10 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco N.° 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — El Secretario.

v10 febrero.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Febrero actual, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de Carnicería—

360 kilos de carne de vaca, especial de primera, a elegir entre falda, asado y nalga; 10 kilos de carne de cerdo, fresca, a elección; 10 kilos de cima de ternera; 35 kilos de lomo de vaca, de primera; 5 lenguas de vaca; 10 kilos de panceta; 16 riñones de ternera; 10 sesos de vaca.

Confección de ropa—

Confeccionar 200 trajes de brin en diversas medidas, de acuerdo con la muestra que se facilitará en este Instituto.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 7 del corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El Director

v7 febrero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de un equipo de motor y trilladora para trigo y lino, con destino a la Escuela de Agricultura de Córdoba.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 quemadores para aparatos a nafta.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v2 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17.776-D-1927.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de las obras necesarias para completar la red de colectoras del desagüe cloacal en la ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición del material de acero dulce necesario para las obras de desagüe pluvial de la Capital, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero con destino al uso de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v-6 febrero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de ampliación en la subsección Sueros Anti-infecciosos del Instituto Nacional de Bacteriología. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, (C. Federal) previo pago de la suma de $ 10,00 m|n.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado al Destacamento Dársena Sud de la Prefectura Marítima de la Capital. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, que serán entregados previo pago de la suma de (pesos 20.00 m|n, veinte pesos moneda nacional

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los vitraux en los cielorrasos de los tres halls [illegible] nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

o|7080 v10 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de febrero próximo, a las 16 horas, para la pavimentación de los hangares Nos. 1, 2, 6, y 7 del Nuevo Puerto de la Capital, con tarugos de algarrobo. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-10 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres aplanadoras a motor, de 10 y de 14 tn. en vacío para construcción de caminos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 1.° de Marzo de 1928, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v29 febrero.

Llámase a licitación hasta el día 26 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville, tipo pesado; vías, cambios, señales, coches, vagones, locomotoras, etc.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 1.° piso.

o|7,111 v26 marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en el camino de Lobos a Las Flores, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 12 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Estación La Nevada hacia Huanguelen, hacia Guaminí, La Nevada hacia Otero al N. O. y hacia La Copeta, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de los puentes sobre los arroyos "La Primavera" y "El Moro" en el camino de Balcarce a Necochea, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Las Mostazas. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Elena a Voluntad, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley número 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un rodillo aplanador, con destino a las Novena Sección (San Juan).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el **día 22 de Febrero próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha, Sección Km. 9.900 a Km. 26,289, Provincia de Tucumán.**

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la Estación Alta Italia, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de la Pampa. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de San Fernando a José C. Paz y General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras **sobre el te[illegible]** del puente sobre el río Salí, en **Leales (Tucumán).**

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bella Vista a San Roque, de progresiva 25,447 a progresiva 33,900, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v22 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero de 1928, a las 14 horas para la construcción de un puente sobre el Arroyo Batelito, en paso Santa Petronila y un puente sobre el Río Satí, en el camino de Goya a Mercedes y Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y **Caminos, Avda. de** Mayo 1370, 5.° **piso.**

v7 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 28 de Febrero de 1928, por los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 1164|27. — Guías para caja de engrase para coches.
Expediente O. C. 1424|27. — Mangas de goma para vapor.

Expediente O. C. 990|27. A. 1. — Tejas y baldosas francesas, asfaltos y alquitrán mineral.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3.— m|n. el primero y $ 2.— m|n. los siguientes, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas, **para la provisión de 564 piezas de madera dura** (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1551|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v9 marzo

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, **4.° piso**, para la provisión de Artículos de Farmacia (Drogas, Algodones, etc.), en las cantidades y condiciones que establece el pliego número 737|27 A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas ;11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1362|27 y las propuestas que se **presenten** serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de **los** interesados que concurran al acto.

La Administración.

v22 febrero.

Llámase a **licitación** para el día **8 de** Febrero de 1928 a las 14,20 horas para la provisión de carbón piedra para vapor en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, donde pueden ser retirados gratis los días Lunes a Viernes 11,30 a 14 y de 16 **a 18 horas y los sábados de 9 a 11.**

El expediente respectivo lleva el N.° 1486|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, **en el indicado** Departamento, en presencia de los interesados que **concurran al acto. — La administración.**

v-8 febrero.

Llámase a licitación para el **día 13** de Febrero de 1928 a las 14.20 horas. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para la provisión de zinc liso, hierro galvanizado **en chapas y latas en** hojas, en las cantidades y condiciones que establecen los pliegos **N.° [illegible] A. 1**, que los interesados **podrán retirar,** previo pago de la suma de $ 3.— m|n. durante las horas 11.30 a 14 y de 16 **a** 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 **horas** los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día **y hora** indicados y en presencia de los interesados que concurran **al acto.**

La Administración

v13 feb.

Llámase a licitación para el día 6 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, capas y trajes encerados, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del **Estado,** San José 180, 4.° piso, donde **pueden ser** retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 **horas.**

El expediente respectivo, lleva el número 1500|27 y las propuestas serán abiertas, el día y hora señalados en el indicado **Departamento, en** presencia de los interesados que **concurran al** acto. — La Administración

v3 febrero.

De acuerdo con lo dispuesto **por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y** 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliegos de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9a 12, previo pago de 2.000 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se **procederá en la hora indicada, a su apertura.**

La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de a 9 11.

El expediente respectivo lleva el número 1428 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y llaves en bruto, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1023|27, Anexo I, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.520.000 sobres impresos de varios tipos, de conformidad con el pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 1505|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° **piso.**

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina el día 29 de Febrero de 1928 a la hora 14,20 en presencia de los interesados que concurran al acto. —**La Administración.**

v 29 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administración de la Aduana de la Capital, se notifica por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a D. Florio y a todos los que se consideren con derecho a un depósito efectuado por Expediente N.° 2 E-1915, en el que el señor Administrador ha dictado la siguiente resolución: Atento las constancias de estas actuaciones, de las que se desprende la imposibilidad de encontrarse el Expediente N.° 2, letra E, año 1915, recibido por la Prefectura General de Puertos, según recibo que obra en esta Aduana, y dado el tiempo transcurrido sin haber ninguno de los interesados hecho gestión alguna, pasen estos autos a Contaduría a los efectos del ingreso a Rentas Generales, de la suma depositada por el señor D. Florio. Hágase saber por edictos esta resolución. — Fdo.: Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v7 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (15) quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a un bulto marca c c DE A P, N.° 7235, que ha sobrado en la descarga del vapor "S. Cross", paquete 1770, entrado al puerto el 14 de Abril de 1926, y detenidos por Expediente de sumarios N.° 75, letra "P", año 1927, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería en cuestión, dictándose resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v14 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Daniel Selty y a todos los que se consideren con derechos a dos valijas conteniendo confecciones llegadas por el vapor Ciudad de Buenos Aires, entrado al puerto el día 5 de Octubre de 1927, para que se presenten a tomar la intervención que les corresponda en el expediente N.° 175, letra "F", año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v7 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se notifica por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derechos a una valija conteniendo diversos artículos, llegada en el vapor Ciudad de Montevideo, entrado el día 10 de Noviembre de 1927, y correspondiente al Expediente 374, letra "A", año 1927, en el que el señor Administrador con fecha Enero 17 de 1928, ha dictado la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan.

Si los interesados no comparecieran dentro del término indicado, se dará por abandonada la mercadería en cuestión.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v7 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 834|927 ó 834 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 834|927.

Marca: E. B. N.° 252|59.261; 9 cajones, vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 735 entrado en Febrero 12|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 838|927 ó 838 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 838|927.

Marca: T. C. N.° 216; un cajón, vapor Apipe paquete 2135 entrado en Mayo 5|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 839|927 ó 839 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 839|927.

Marca: A. P. s|n; cinco rollos, vapor Apipe paquete 2135 entrado en Mayo 5|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 840|927 ó 840 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 840|927.

Marca: J. C. N.° 3275; un cajón vapor Ciudad de Buenos Aires entrado en Mayo 7|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 841|927 ó 841 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 841|927.

Marca: Pedro Antonio Lanusse; s|n. dos cajones, vapor Verna paquete 2251 entrado en Mayo 13|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 842|927 ó 842 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 842|927.

Marca: A. J. G. s|n: 7 esqueletos, vapor Arepey paquete 2855, entrado en Junio 21|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 843|927 ó 843 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 843|927.

Marca: Rojas s|n; un esqueleto, vapor Arapey paquete 2855, entrado en Junio 21|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 844|927 ó 844 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 844|927.

Marca: A. A. C. s|n; tres esqueletos, vapor Arapey, paquete 2855, entrado en JJunio 21|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 874|927, ó 874 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 874|927.

Marca: S. I. E. C. I., N.° 500, un cajón, vapor Ansaldo IV, entrado en Marzo 21|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 856|927, ó 856 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 856|927.

Marca: Azulez abajo, F.C., s|n., 11 rollos, vapor A. San Giorgio IV, entrado en Marzo 17|925.

El Jefe

v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 857|927, ó 857 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 857|927.

Marca: F. G. C abajo, 1000, un cajón, vapor West Cactus, paquete 2041, entrado en Abril 29|925.

El Jefe

v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 858|927, ó 858 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 858|927.

Marca: E. N. M., 2|12 R, en diamante, N.° 1|2, dos cajones, vapor S. Cross, paquete 2239, entrado en Mayo 13|925.

El Jefe

v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 859|927, ó 859 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 859|927.

Marca: G. G. abajo R.T., N.° 4315|1, 2|3, tres cajones, vapor S. Cross, entrado en Moyo 13|925.

El Jefe

v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 848|927, ó 848 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 848|927.

Marca: S. S. en diamante, N.° 5019, 13|17, cinco cajones, vapor Dan-Zig, paquete 5132, entrado en Diciembre 8|923.

El Jefe

v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 873|927, ó 873 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 873|927.

Marca: G. L. N.° 1, un cajón, vapor Elkhord, paquete 918, entrado en Febrero 23|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 871|927, ó 871 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 871|927.

Marca: T. D. L. R. en triángulo T.N abajo, N.° 1145|62, 18 cajones.

Marca: T. D. L. R., en triángulo T.N abajo, N.° 1165|69, 5 cajones, vapor El Cordobes, paquete 2718, entrado en Junio 12|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 870|927. ó 870 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 870|927.

Marca: A. D. A., s|n., una pieza, vapor Lalande, paquete 2369, entrado en Mayo 22|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 869|927, ó 869 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 869|927.

Marca: J. J. C., s|n., un cajón, vapor E. Van Belgie, paquete 1916, entrado en Abril 23|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 868|927, ó 868 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 868|927.

Marca: L. I. P., s|n., seis rollos, vapor Washington, paquete 1942, entrado en Abril 23|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 867|927, ó 867 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 867|927.

Marca: M. H. C., s|n., un cajón, vapor W. Camargo, paquete 1510, entrado en Marzo 23|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 866|927, ó 866 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 866|927.

Marca: R. B. C., s|n., dos cajones, vapor W. Camargo, paquete 1510, entrado en Marzo 23|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 865|927, ó 865 R, que deben presentarse a seta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 865|927.

Marca: en doble cuadro, 1268 M, arriba, M.H, N.° 1|51, cajas 51.

Marca: en doble cuadro, 1268 M, arriba M.H, N.° 52, 1 cajón, vapor American Legión, paquete 1566, entrado en Marzo 31|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 864|927, ó 864 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 864|927.

Marca: M. Louis Shiel, abajo Savoy., Hotel, N.° 1, un cajón, vapor A. Legión, paquete 1566, entrado en Marzo 31|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas Norte, N.° 6 ó 15 M|928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: C. Zempold, s|n, un fardo, vapor Sierra Morena, entrado en Agosto 30|927. Serie G. 4137.

Marca: Zempold, s|n, un fardo, vapor Sierra Morena, entrado en Agosto 30|927. Serie G. 4138.

Marca: C. Pérez C.°, N.° 148, un fardo, vapcr Arlanza, entrado en Septiembre 1|927. Serie G. 4150.

Marca: T. Barral, s|n, un fardo, vapor Passa María, entrado en Sep. 2|927, Serie 4161.

Marca: T. Barral, s|n, un fardo, vapor Passa María, entrado en septiembre 2|927. Serie 4162.

Marca: H. R Simpkuis, N.° 1. un cajón, vapor Hogharth, entrado en Septiembre 7|927. Serie G. 4197.

Marca: H. R. Simpkuis, N.° 2, un cajón, vapor Hogharth, entrado en Septiembre, 7|927. Serie G. 4198.

MarcaH. R. Simpkuis, N.°, 3 un cajón, vapor Hogharth, entrado en Septiembre 7|927. Serie G. 4149.

Marca: R. Leibovitz, s|n, un fardo, vapor Vechtdijk, entrado en Agosto 31|927. Serie G. 4199.

Marca: Gral motor Arg. N.° 703791, un paquete, vapor Vauban, entrado en Septiembre 10|927. Serie G. 4306.

Marca: Gral motor Arg. N.° 703793, un paquete, vaporVauban, entrado en Septiemore 10|927. Serie G. 4306.

Marca: E. Turnier C.°, s|n, un cajón, vapor Pionier, entrado en Septiembre 13|927. G. 4340.

Marca: A. J. Bulo, s|n, una capa, vapor R. V. Eugenia, entrado en Septiembre 13|927, Serie G. 4336.

Marca: B. Oliva, s|n, una maleta, vapor R. V. Eugenia, entrado en Septiembre 13|927. Serie G. 4330.

Marca 1062 en diamante G. S. arriba, abajo, F. H, s|n, vapor Raeburn, entrado en Septiembre 20|927. Serie G. 4571.

Marca: N. P. en triángulo B. C. arriba, N.° 1, 1 cajón, vapor Marslaud, entrado en Septiembre 17|927. Serie G. 4439.

Marca: B. Rossi C.°, N.° 18, un paquete, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4482.

Marca G. M. A. Petitjean, s|n, un fardo, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4483.

Marca: G. M. A. Petitjean, s|n, un fardo, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4484.

Marca G. M. A. Petitjean, s|n, un fardo, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4485.

Marca: Star Line, s|n, un paquete, vapor Avila, entrado en Septiembre 6|927. Serie Z. 2605.

Marca: Star Line, s|n, un paquete vapor Avila, entrado en Septiembre 6|927 Serie Z. 2606.

Marca: Star Line, s|n, un paquete, vapor Avila, entrado en Septiembre 6|927. Serie Z. 2607.

El Jefe
v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 890|927, ó 890 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 890|927.

Marca: 160, en diamante, arriba, F.P., abajo, B.A. N.° 1, un cajón, vapor Harperly, paquete 828, entrado en Febrero 17|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 891|927, ó 891 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 891|927.

Marca: H. R., N.° 7108|10, tres cajones, vapor Harperly, paquete 828.

Marca: H. R., N.° 7032, un cajón, vapor Harperli, paquete 828, entrado en Febrero 27|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 892|927, ó 892 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 892|927.

Marca: H. B., s|n., tres barricas, vapor Folini, paquete1221, entrado en Marzo 11|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de al Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 893|927, ó 893 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 893|927.

Marca: B. C., s|n., una barrica, vapor Roumanier, paquete 1397, entrado en Marzo 22|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 894|927, ó 894 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legejo de rezagos N.° 894|927.

Marca: G. Ciris, s|n., tres bolsas, vapor Roumanier, paquete 1397, entrado en Marzo 22|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 895|927, ó 895 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 895|927.

Marca: F. Ceranico, N.° 1 y 2, dos cajones, vapor Re. Victtorio, paquete 1512, entrado en Marzo 29|925.

El Jefe
v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 896|927, ó 896 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 896|927.

Marca: I. A., N.° 1, un cajón, vapor Re. Vittorio, paquete 1512, entrado en Marzo 29|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 897|927, ó 897 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 897|927.

Marca: S. C. F. N.° 448, un cajón, vapor Aderwald, paquete 2099, entrado en Mayo 4|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 898|927, ó 898 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 898|927.

Marca: B. B. B. N.° 168., un cajón., vapor Oderwald, paquete 2099, entrado en Mayo 4|927.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 899|927, ó 899 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 899|927.

Marca: A. V., N.° 585|86 y 589, tres cajones, vapor A. Mendi, paquete 2077, entrado en Mayo 12|924.

El Jefe

v-11 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Donato, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Noya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927 — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Orsino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Ostinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fachal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Parada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Figueroa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927 — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bautista Paura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Aniceto Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — E. [illegible]

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Riquelme Conchillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero, don **Pascual Osorio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rubio Morata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Uriza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Enrique Joraszkiewicz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Elvira Inés Novas de Wells, por sí y sus hijos menores, José Hipólito, Nelly Angela y Jorge Enrique Wells, en su carácter de viuda e hijos del ex Comisario del Territorio de Río Negro, don Fernando Wells.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — El Secretario.

v-7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Alí, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Monaco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante seta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña María Antonieta Posse de Ríos y doña María Cira Rosalina Ríos Posse, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del Ministerio de Agricultura don Tomás Ríos.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El secretario.

v6 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Luisa Barrile de di Benedetto y Angel di Benedetto, en su carácter de padres del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Angel di Benedetto.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El secretario.

v6 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pablo Mazzone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Bracamonte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Minetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Lado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Facundo Balmaceda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Copelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4702-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Tersana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso

e3 enero s| p. p. 4711 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría N.° 60, se cita, llama y emplaza durante seis meses, cinco veces por mes, a doña **Ramona Arenas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e3 febrero s|p.p. 4352 v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza al prófugo **Teodoro Lande**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa **que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, diciembre 21 de 1927 — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso

e3 enero s|p. p. 4710 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Mario Rosselli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. —José A. Basualdo, Manuel C. Olmos, secretarios.

— Manuel C. Olmos, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4708 v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Rosado**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e3 enero s|p.p. 4692 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Quer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — **T. D. Casares, secretario.**

e3 enero s|p.p. 4693 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gregorio Israelky y Pedro Fainguersch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927 — **J. Serrano, secretario.**

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4706-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo A. Vacchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Luis A. Bianchi, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4703-v-7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que taengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan M. Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Agustín Cattáneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — **J. Serrano, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4696 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza, a los que se consideren con decrecho a los bienes dejados por doña **Guillermina Mousas de Blanco, Guillermina Manses de Blanco, Guillermina Mansas de Blanco, o Guillermina Mausas de Blanco**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 22 diciembre de 1927.— Federico Luis Trujillo, secretario

e3 enero s|p. p. 4709 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Palomino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4726 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Noel Carrizo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4725 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Julio Castaño o Manuel Roca**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e12 enero s|p.p. N.° 4724 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Taquini, y José Mateu**, para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causas que se les sigue por hurto y quiebra, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y contumaces, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. — David Uriburu, secretario.

[illegible] p. 47[illegible] v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Pedro A. Olivella, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e3 enero s|p. p. 4733 v7 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, cítase a don **Tufik Anaz** y **Anix Ebiy**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del présente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Jujuy, Diciembre 14 de 1927. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 enero s|p.p. 4695 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Saíd Amid Abuganch, procesado por el delito de** defraudación, par que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

e3 enero s|p. p. 4715 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Concepción M. de Sómalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4741 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Juan Viscaino**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4742 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Enrique Arredondo**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

12 enero s|p.p. 4743 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Campoña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4721 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Iglesias**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4722 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, Federal don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Silvio o Salvio Montes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires diciembre 28 de 1927. — Carlos J Guereño, **secretario.**

e12 enero s|p. p. N.° 4736 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Celina Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere será declarada, rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4728 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Lamela**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-12 enero s|p.p. 4719 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pico**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 47[illegible] v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Rosemberg**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el término citado.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e-12 enero s|p.p. 4717 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Leopoldo Juan Suárez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e12 enero s|p.p. 4737 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Clemente y Juan Zamora Almeida**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaran de comparecer.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4738 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Balverde**, acusado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. —C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

e12 enero s|p.p. 4739 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Florencio Kier**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4740 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Kaplan**, clase 1905, matrícula individual N.° 22.211, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1927. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e12 enero s|p. p. N.° 47[illegible] v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Solier Bilbao**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-3 enero s|p.p. 4701-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Fernández**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquelles, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 enero s|p.p. 4718 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, **y emplaza, al prófugo Antonio Bambola, procesado por el delito de** extorsión para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4744 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gerlot y N. Capurro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, rapto y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4745 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Martínez Rey**, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e12 enero s|p.p. N.° 47[illegible] v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, en la Capital, Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Isaac B. Schrartzman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e3 enero s|p. p. 4712 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro González**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4704-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Bernardino Biurren**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p. p. N.° 4732 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Bautista Calderone o José López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Ernesto J.Ure, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p.p. N.° 4734 v15 febro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Práxedes e Ignacio Bermejo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4697 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Dantón** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— **Miguel Frías Padilla, secretario.**

e-3 enero s|p.p. 4767-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Jacobo Parmet, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p. p. 4714 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Gruner** y doña **Ida Pinkewitz o Ida Pinkewitz de Gruner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.

e3 enero s|p.p. 4691 v27 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se **cita**, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Sirvent, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4729 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel S. Garibaldi y Daniel D. Garibaldi**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 enero s|p. p. 4716 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Malagold**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero s|p.p. 4705 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo cítase a **Carlos Kirsch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde,

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4700-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Garrido**, ya sean como herederos o acreedores, par que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Buenos Aires, noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacios, secretario

e3 enero s|p. p 4690 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. —M. A. Marini, secretario.

e3 enero s|p.p. 4699 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Manuel Olives**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4698 v7 febrero

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11.310 c|b. 1927, se cita, llama y emplaza **por** el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el antepuerto, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga: 1m70; puntal: 0m35. Sistema tingladillo, pintado de marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v9 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el Expediente J. 5914 C.|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo, 1.82 metros; espesor, 0.32 y ½ metros; largo del cepo, 2.07 metros, con chabeta y un grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que **hubiere** lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12450 C.|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora, 12.52 metros; manga, 3.62 metros; puntal, 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente C-13.987-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada el día 13 de octubre del año ppdo., a una milla más o menos del muelle petrolero del Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construída en madera, con varias aberturas algunas de las cuales tapadas con lona y chapa. Pintada de color gris, muy borrado, lleva el nombre de "Lola" en la banda de babor de proa, sin número de matrícula, de 3.74 metros de eslora, 1.29 metros de manga y 0.49 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

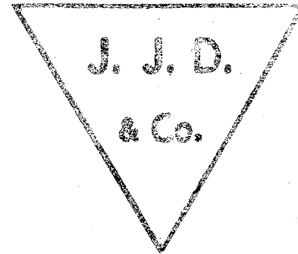
Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 feb.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 127.553



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinfurería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.771. — Aviso N.° 8.829.

v-7 febrero.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.
D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional.